



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM) y se convocan las mismas para el ejercicio de 2003.

4.023

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se regula el procedimiento de concesión de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.030

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperación.

4.034

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Gestión Pública Local, CEM0219H.10119, a celebrar en Granada (BOJA núm. 135, de 19.11.2002).

4.043

Corrección de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Organización y Funciones de la Administración Ambiental, CEM0220H.10004, a celebrar en Granada (BOJA núm. 135, de 19.11.2002).

4.043



Corrección de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, CEM0218H.10229, a celebrar en Granada (BOJA núm. 135, de 19.11.2002).

4.043

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Instrucción de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de actuación en la comprobación de los equipos de medida y control utilizados en los suministros de consumidores a tarifa integral.

4.043

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales.

4.047

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

4.052

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

4.056

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

4.059

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

4.060

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

4.067

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la Corrección de Errores en la Resolución de 27 de diciembre de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad.

4.068

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 27 de diciembre de 2002, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para cubrir plazas de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de esta Universidad.

4.068

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 31 de enero de 2003, por la que se fijan precios públicos a percibir por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

4.069

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas a las que resultan de aplicación la Orden que se cita, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

4.069

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

4.069

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas dedicadas a la instalación, montaje y reparación de líneas telefónicas en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

4.070

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, encargada de la limpieza y mantenimiento del alcantarillado de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

4.071

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

4.072

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades solicitantes de subvención por la medida de Formación Profesional al amparo de la Orden que se cita.

4.072

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades solicitantes de subvención por la medida de Asociacionismo al amparo de la Orden que se cita. 4.073

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga en autos núm. 488-9/99, seguidos a instancia de don Sebastián Fernández Ariza y don Eduardo Cura Hum. 4.074

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de febrero de 2003, por la que se concede ampliación de la oferta educativa para la Escuela Municipal de Música Manuel Rosa Jiménez de Mancha Real (Jaén). 4.074

Orden de 4 de febrero de 2003, por la que se autoriza la denominación específica o el cambio de ésta a determinados colegios públicos de educación infantil y primaria. 4.075

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 673/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 4.076

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 603/02, interpuesto por Hormigones Utrera, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 4.076

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 674/02, interpuesto por Telefónica Móviles España, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 4.076

Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 681/02, interpuesto por Alquileres Joma, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 4.076

Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 469/02-S.3.ª, interpuesto por don José Manuel Moscoso Barragán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.077

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la subvención concedida para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 4.077

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirma la renuncia al nombramiento de Secretaría en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la localidad que se cita. 4.077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 554/2000. (PD. 560/2003). 4.078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 696/2000. (PD. 559/2003). 4.078

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 570/2003). 4.078

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 571/2003). 4.079

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la licitación de la obra clave: 7-SE-1439-0.0-0.0-SZ Mejora de señalización horizontal en varias carreteras de la provincia de Sevilla (BOJA núm. 27, de 10.2.2003). (PD. 551/2003). 4.080

Corrección de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la licitación de la obra clave: 03-SE-1498-0.0-0.0-CS Elevación de la rasante de la carretera en la SE-433, de la A-360 (Paso de la Nena) a la SE-436 (El Coronil) (BOJA núm. 29, de 12.2.2003). (PD. 550/2003). 4.080

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/001169). (PD. 569/2003). 4.080

- Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/301804). (PD. 567/2003). 4.081
- Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/000790). (PD. 565/2003). 4.081
- Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/001406). (PD. 568/2003). 4.082
- Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/224187). (PD. 566/2003). 4.082
- Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/016195). (PD. 563/2003). 4.083
- Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/329819). (PD. 564/2003). 4.084
- Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/230001). (PD. 576/2003). 4.084
- Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/014410). (PD. 562/2003). 4.085

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

- Anuncio de licitación de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir para la adjudicación de la contratación del servicio de fregado mecánico de aceras en esta localidad. (Expte. núm. 17/2003). (PP. 415/2003). 4.085

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Anuncio de concurso de suministro. (Expte. 82/02). (PP. 457/2003). 4.086

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

- Resolución de 29 de noviembre de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (PD. 549/2003). 4.086

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

- Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 574/2003). 4.086
- Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 573/2003). 4.087
- Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 572/2003). 4.087

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido subvencionadas. 4.088
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.088
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.089
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.089
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.090
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.090
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.091
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.091
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.092
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.092
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.092
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.093
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.094

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación y propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 4.095

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar. 4.096

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a período de información pública, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de concesión de explotación denominada Torre del Espartal núm. 12.991 del término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 226/2003). 4.096

Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la Actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 4.096

Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 4.097

Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 4.097

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de Información Pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 412/2003). 4.098

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 413/2003). 4.098

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 414/2003). 4.098

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 121/2003). 4.099

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 156/2003). 4.099

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 4.100

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 4.101

Corrección de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación denominado La Trinidad núm. 30.617. (PP. 1880/2002). (BOJA núm. 96, de 17.8.2002). (PP. 217/2003). 4.101

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el proyecto A5.341.911/2111 Proyecto de construcción del refuerzo del ramal oriental de abastecimiento de agua potable a la comarca del Aljarafe (Sevilla). 4.101

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 20 de febrero de 2002, dirigida a don Antonio Yaque Moreno, sobre expediente RC-HU-4-AR, de Arrendamiento. 4.106

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 20 de febrero de 2002, dirigida a don Baldomero Martínez Cazorla, sobre expediente RC-HU-4-AR, de Arrendamiento. 4.106

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 6 de febrero de 2002, dirigida a don Sebastián Díaz Borrero, sobre expediente RC-HU-2-AR, de Arrendamiento. 4.106

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 20 de febrero de 2002, dirigida a don José C. Martín Fernández, sobre expediente RC-HU-7-AR, de Arrendamiento. 4.106

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la convocatoria para el pago de la indemnización fijada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en relación con determinados arrendatarios de fincas expropiadas por la Consejería de Medio Ambiente con motivo del Proyecto de Regeneración y Adecuación para el Uso Público del denominado Corredor Verde del Guadiamar. 4.107

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 4.107

Resolución de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2002/41/0095 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo del menor que se cita. 4.109

Resolución de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2002/41/0095 sobre protección de menores, por la que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor que se cita. 4.109

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2001/41/142 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar de la menor que se cita. 4.110

Acuerdo de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente sancionador 40/02-S. 4.110

AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA

Edicto de 2 de octubre de 2002, sobre aprobación de escudo y bandera municipal. (PP. 2984/2002). 4.111

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

Acuerdo de 12 de mayo de 2001, de adopción de Bandera Municipal. (PP. 253/2003). 4.111

AYUNTAMIENTO DE DALIAS

Anuncio de bases. 4.111

Anuncio de bases. 4.111

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

Anuncio de nombramiento de funcionarios. (PP. 166/2003). 4.112

COLEGIO CIUDAD DE LOS NIÑOS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 54/2003). 4.112

IES LA FUENSANTA

Anuncio de extravío de título de FPI. (PP. 420/2003). 4.112

IES PUNTA DEL VERDE

Anuncio de extravío de título de FPI. (PP. 172/2003). 4.112

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM) y se convocan las mismas para el ejercicio de 2003.

El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA número 106, de 30 de diciembre), y de acuerdo con lo establecido en el Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, creó una red de servicios de información laboral, preformación y orientación profesional para mujeres, en colaboración con las Corporaciones Locales.

Las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de la Mujer permiten establecer un programa de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios, con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es regular las bases del procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el funcionamiento de un Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM).

2. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo y quedando su concesión condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Las subvenciones podrán ser solicitadas por los ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía que tengan Centro Municipal de Información a la Mujer que estén desarrollando un programa de Orientación y Preformación para el empleo de las Mujeres (OPEM) y se ajusten a los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. No podrán ser beneficiarios de las mismas:

a) Aquellos ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía en cuyo ámbito de actuación radique un Centro de la Mujer dependiente del Instituto Andaluz de la Mujer que preste los servicios objeto de estas subvenciones.

b) En caso de Servicios OpeM de nueva creación, aquellos ayuntamientos, mancomunidades o consorcios cuya población

esté atendida por otro Servicio OPEM objeto de esta convocatoria. En caso de concurrencia de solicitudes, no será beneficiaria la corporación que atienda a menos población.

c) No se aplicará lo previsto en el apartado anterior cuando la concurrencia de solicitudes se produzca entre corporaciones que hayan sido beneficiarias de subvención en el ejercicio de 2002 en aplicación de la Orden de 13 de abril de 1998, en cuyo caso sí podrán ser subvencionadas ambas solicitantes.

Artículo 3. Finalidad.

1. Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres, concibiéndose éste como un Programa específico de ámbito local, desde el que se articula una acción global de acompañamiento al empleo para mujeres que integra la atención individualizada, sesiones grupales de formación y seguimiento del itinerario de inserción laboral de las usuarias.

2. La subvención no podrá representar en ningún caso más del 75% del presupuesto que se acepte en la resolución para los gastos de personal del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres, debiéndose entender que el ayuntamiento, mancomunidad de municipios o consorcios deberá financiar en un 25%, como mínimo, el mismo.

3. La finalidad de la subvención será la financiación de los gastos derivados de la contratación de un/a Técnico/a en Orientación Profesional. En consecuencia, los gastos imputables a la misma serán exclusivamente los de retribuciones, cuotas patronales de la Seguridad Social, dietas y gastos de locomoción derivados de dicha contratación.

Artículo 4. Requisitos de las entidades solicitantes.

Los requisitos que habrán de reunir las entidades solicitantes serán los que se indican seguidamente y los mismos deberán mantenerse durante todo el ejercicio al que se refiera la convocatoria en que se participe:

1. Contar con una persona contratada específicamente para el desarrollo del Programa OPEM, a jornada completa y con titulación, al menos, de grado medio. Como quiera que estas subvenciones son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, la persona contratada debe serlo específicamente para el desarrollo del programa subvencionado; no admitiéndose al efecto el personal de plantilla.

2. Disponer en el Centro Municipal de Información a la Mujer de un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades propias del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres. Asimismo, la entidad solicitante deberá poner a disposición de este Programa un espacio adecuado para la celebración de sesiones grupales de formación.

3. El personal técnico del programa deberá disponer, para su uso exclusivo, de un ordenador que reúna los requerimientos de hardware y software necesarios para la utilización y correcto funcionamiento de la aplicación de base de datos elaborada por el Instituto Andaluz de la Mujer para el programa OPEM. Además, contará con acceso a Internet que permita la utilización de las herramientas de orientación puestas a disposición del programa, como la guía de recursos para el empleo. Asimismo, el ordenador estará dotado con una unidad de lectura de CD-ROM.

Artículo 5. Documentación.

La solicitud de subvención, según modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 2 a la presente Orden.

b) Declaración responsable de si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe; de no haber recaído sobre la Entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o bien, en el supuesto de que haya recaído tal resolución, acreditación documental de haber realizado el ingreso; así como de que el personal técnico del programa OPEM dispone del equipamiento informático requerido, y de que se dispone de un espacio adecuado, de conformidad con lo exigido en el artículo anterior. Todo ello de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 3.

c) Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Corporación que acredite la persona contratada para desarrollo del Programa OPEM, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo 4.

d) Presupuesto de los gastos derivados de la contratación de la persona destinada al desarrollo del Programa OPEM. Dicho presupuesto deberá ser firmado por el/la Secretario/a o Interventor/a de la Entidad.

e) Para las siguientes convocatorias se podrá exigir, además de la documentación anteriormente señalada, cualquiera otra que se considere necesaria para el cumplimiento de los requisitos impuestos por las Leyes anuales de Presupuestos.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o en cualquiera de los Registros existentes en los Centros de la Mujer de las distintas capitales andaluzas. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la forma prevista por el art. 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria.

Artículo 7. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes que se presenten se tramitarán de acuerdo con el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva establecido en el art. 10 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. No obstante, la cuantía de la subvención se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Categoría laboral y retribuciones del/la técnico/a en Orientación Profesional del Programa de Orientación y Formación para el Empleo de las Mujeres (OPEM).

b) Período, en el año natural, objeto de la contratación con cargo al Programa.

c) La población atendida y las actividades realizadas así como el ámbito de actuación territorial de las mismas.

2. Los criterios expuestos anteriormente serán tenidos en cuenta en el informe que emitirá la Coordinadora Provincial correspondiente del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 9. Resolución.

1. El plazo máximo para adoptar y notificar las resoluciones que procedan en relación con las solicitudes que se formulen será de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que hayan tenido entrada en el Registro del Instituto Andaluz de la Mujer, pudiéndose entender desestimadas si vencido dicho plazo no se ha notificado la resolución.

2. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de cada una de las subvenciones solicitadas, a propuesta del Servicio de Formación y Empleo, previo informe de la Coordinadora Provincial correspondiente y cuantos otros estime oportunos.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidades beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de las mismas.

Artículo 10. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, realizando los gastos de personal subvencionados en cuantía tal que alcance, como mínimo, la del presupuesto aceptado en la resolución.

b) Realizar, en su caso, la contratación del personal técnico de acuerdo con la normativa vigente y formando parte del Tribunal Calificador o de la Comisión Seleccionadora un/a representante del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Garantizar la asistencia del/la técnico/a a cuantas actuaciones de coordinación, cursos de formación, jornadas y seminarios organice el Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Hacer constar la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y del Fondo Social Europeo en toda información, actuación o publicidad que se realice sobre el Programa OPEM (incluida la rotulación de edificios), y cumplir la disposiciones establecidas al respecto por la legislación comunitaria vigente.

e) Desarrollar las actividades del Programa de acuerdo con la metodología diseñada por el Instituto Andaluz de la Mujer:

- Atención individualizada.
- Celebración de módulos de preformación, orientación profesional, técnicas de búsqueda de empleo y orientación al autoempleo.
- Impartición de talleres.
- Seguimiento de los itinerarios de inserción de las beneficiarias del Programa.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a la Dirección General de Fondos Europeos, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a los controles realizados por el Tribunal de Cuentas Europeo y por la Dirección General AUDIT de la Comisión Europea.

g) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

h) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

i) Justificar el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en esta Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas Europeo, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. En el supuesto de que por las condiciones específicas de la Resolución de concesión o por su cuantía, la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

Artículo 11. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 12. Pago.

1. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

2. Forma de pago: El pago se realizará de forma anticipada, de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo con lo que se determine en la correspondiente convocatoria anual, teniendo en cuenta los límites que se establezcan en las leyes anuales de presupuestos.

Artículo 13. Justificación.

1. La Corporación beneficiaria deberá justificar el coste total de la persona contratada para desarrollo del Programa OPEM, para así comprobar que la subvención no representa más del 75% del presupuesto aceptado, y que la financiación por ella aportada representa, como mínimo, el 25% restante, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.3 de esta Orden.

2. Los pagos se justificarán con la aportación de los documentos acreditativos de los gastos efectuados, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos a los gastos señalados en los arts. 3.3 y 4.1 de esta Orden.

4. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas se señalará en la resolución anual de convocatoria.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de los gastos efectivamente realizados por la Corporación beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Artículo 14. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Artículo 15. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Corporaciones beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 14 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2. El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que acuerde requerir el reintegro sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de compensación de pagos.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria de las subvenciones reguladas en esta Orden para el ejercicio de 2003.

1. Se convocan las subvenciones reguladas en esta Orden para el ejercicio de 2003, esta concesión estará limitada por la cuantía de los créditos consignados para este concepto en la aplicación correspondiente del Presupuesto de Gastos del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El pago de las subvenciones se llevará a cabo mediante un único abono, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.9.a) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2003.

4. El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 16 de febrero de 2004.

Disposición Derogatoria. Derogación de disposiciones. Queda derogada la Orden de esta Consejería de 13 de abril de 1998.

Asimismo se deroga cualquier otra disposición de igual o inferior rango en cuanto contradiga o se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Convocatorias anuales.

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, para los ejercicios de 2004 y siguientes, efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO 1

**SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS
PARA EL PROGRAMA OPEM**

SOLICITUD

EJERCICIO:

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS / CONSORCIO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A				
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER				
CONCEJALÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO		CONCEJAL/LA O RESPONSABLE		
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
Nº DE HABITANTES DEL/DE LOS MUNICIPIO/S QUE COMPRENDE EL C.I.M.				

3 DATOS DEL PROGRAMA OPEM				
3.1 INSTALACIONES				
DESPACHO DE USO INDIVIDUAL EN EL C.I.M. ☐ SI ☐ NO		AULA UBICADA EN EL C.I.M. ☐ SI ☐ NO (INDICAR DONDE		M² DEL AULA
3.2 ACTIVIDADES				
ATENCIÓN INDIVIDUAL ☐ SI ☐ NO	HORARIO ATENCIÓN	MÓDULOS ☐ SI ☐ NO	DÍAS DE LA SEMANA	TALLERES ☐ SI ☐ NO
3.3 PRESUPUESTO				
GASTOS DE PERSONAL €				

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
☐ Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local. (Anexo 2)	
☐ Declaración responsable suscrita por el/la representante sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Anexo 3)	
☐ Declaración responsable suscrita por el/la representante de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. (Anexo 3).	
☐ Declaración responsable de que el Centro Municipal dispone de espacios propios adecuados y suficientes para el desarrollo del Programa OPEM y, dispone, para su uso exclusivo, del equipamiento informático requerido. (Anexo 3)	
☐ Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Corporación que acredite la contratación del/de la técnico/a en orientación profesional. (Anexo 4)	
☐ Presupuesto.	
☐ Otras (especificar)	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITO se conceda la subvención por importe de €	
En a de de	
EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	
Fdo. :	

ILMA SRA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

000336/2

ANEXO 2

**SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS
PARA EL PROGRAMA OPEM.****CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA
ENTIDAD LOCAL Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.**

D/Dña:
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de
.....

CERTIFICA

1º.- Que en sesión extraordinaria celebrada por (1)
..... el día de de , según consta
en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a)/Presidente(a) de este
Ayuntamiento/Entidad Local D/Dña
..... con D.N.I. nº ,
cargo que ostenta en la actualidad.

2º.- Que se encuentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención para el Programa OPEM
en virtud de (márquese el apartado que proceda):

- ☐ Las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- ☐ Lo estipulado en los Estatutos.
- ☐ Lo acordado para tal efecto con fecha ____ / ____ / ____ por el Órgano
competente de la Corporación.

Y para que conste ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en
..... a de de

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

000726

ANEXO 3

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ª:

en calidad de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de

....., en relacion con la subvención solicitada,

DECLARA

- 1º.- ☐ No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
			 €
			 €
			 €
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
			 €
			 €
			 €

- 2º.- ☐ No haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- ☐ Haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acompañándose documentación acreditativa de haber realizado el ingreso.
- 3º.- ☐ El Centro Municipal dispone de espacios propios adecuados y suficientes para el desarrollo del Programa OPEM.
- 4º.- ☐ El Personal Técnico adscrito al Programa OPEM dispone, para su uso exclusivo, del equipamiento informático requerido en el artículo 4.3 de la Orden reguladora de la subvención solicitada.

000743/1

Y para que conste expido la presente declaración en
a de de
Vº Bº
El/la Alcalde/sa - Presidente/a El/la Secretario/a - Interventor/a

Fdo.: Fdo.:

ANEXO 4

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM**CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER**

D/ª:

en calidad de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de

.....

C E R T I F I C A**1ª.-** Que D/ª.

con D.N.I. nº y titulación académica de

presta sus servicios a jornada completa con la categoría laboral de

como Técnico/a del Programa OPEM del Centro Municipal de Información a la Mujer de esta Entidad.

Asimismo, certifico que dicha persona ha sido contratada específicamente para el desarrollo del programa subvencionado, no siendo personal de plantilla de esta Corporación.

Y para que conste expido el presente certificado en,

..... a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

000336/2

Fdo.:

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se regula el procedimiento de concesión de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar el procedimiento de concesión de emisoras de radio municipales en base a lo establecido en el Capítulo II de la Sección Tercera del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios. Igualmente, esta Orden tiene por objeto desarrollar lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto, y que se refiere a los expedientes de concesión que a la entrada en vigor del mismo estuvieran en la fase de tramitación, y que solo afecta al caso de emisoras municipales.

Estas emisoras, cuya concesión se otorga a los Ayuntamientos para su gestión directa por medio de alguna de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, constituyen un servicio público a través del cual se fomenta la participación democrática, con base en criterios objetivos, de los grupos sociales, culturales y políticos más significativos en el ámbito local, con la salvaguarda del derecho de acceso también para los grupos minoritarios. Asimismo, las emisoras municipales tienen como uno de sus principios inspiradores, la promoción y difusión de los valores históricos, culturales, sociales y medioambientales de la localidad solicitante.

La presente Orden establece un modelo de solicitud y un conjunto de reglas destinadas a agilizar los trámites y concretar la documentación que han de presentar las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía interesadas en gestionar una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Y en su disposición transitoria establece la forma en que se adaptan a la nueva normativa aquellos expedientes de concesión de emisoras municipales, que a la entrada en vigor del mencionado Decreto, se encontrasen en tramitación, describiendo y particularizando para todas las posibles situaciones, como se realiza dicha adaptación y cuales serían las posteriores fases en el nuevo marco normativo establecido en el citado Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones contenidas en la Disposición Final Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es la regulación del procedimiento de concesión de las emisoras de radio municipales establecido en la Sección Tercera del Capítulo II del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, así como desarrollar lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mismo Decreto.

Artículo 2. Presentación de la solicitud.

1. Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía interesados en la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia deberán solicitar, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Comunicación Social, de la Consejería de la Presidencia la correspondiente concesión administrativa, ajustándose al modelo oficial que se adjunta como Anexo.

2. La solicitud mencionada se presentará preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Documentación a presentar.

1. La solicitud de concesión debe ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación del Acta del Pleno del Ayuntamiento, en el que se haya acordado la solicitud de la concesión y se faculte al Alcalde para que efectúe la petición correspondiente.

b) Memoria explicativa que contemple, como mínimo, los siguientes extremos:

- Los objetivos de la emisora.
- La cobertura estimada que se pretende.
- Proyecto de programación a desarrollar, con indicación de los horarios de emisión y el porcentaje de programación destinado a espacios de carácter local, educativo y socio-cultural.
- El personal que prestará servicio en la emisora.
- La forma de gestión prevista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Proyecto de reglamento interno del servicio y la descripción de la infraestructura técnica.

c) Proyecto de viabilidad económica en que se contemplen los costes estimados, el calendario de ejecución de las inversiones y las modalidades de financiación, con las previsiones para los tres años siguientes al del inicio del funcionamiento de la emisora, en relación con los gastos necesarios para la puesta en marcha de aquélla.

d) Certificación en que se haga constar la población que figure en el último Padrón Municipal.

e) Identificación en plano de la situación prevista para los estudios y para el centro emisor, con expresión, en este último caso, de su cota y coordenadas geográficas.

2. Si la solicitud recibida no incluyese alguno de los documentos señalados, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La competencia para dictar la resolución de desistimiento regulada en este apartado corresponderá al titular de la Consejería de la Presidencia.

Artículo 4. Otorgamiento de la concesión.

1. La Consejería de la Presidencia, tras la recepción de la solicitud de concesión y de la documentación a la que se refiere el artículo 3 de esta Orden, solicitará, en su caso, al órgano competente de la Administración del Estado, la asignación provisional de frecuencia y la determinación de las restantes características técnicas que haya de cumplir la emisora, o en su caso, la declaración de no viabilidad de la misma por causas técnicas.

2. Incorporada al expediente la reserva de frecuencia y la determinación de las características técnicas prevista en el apartado anterior, hecha consideración del interés público y social que represente el proyecto, de su viabilidad técnica y económica, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, el Consejo de Gobierno,

a propuesta del Titular de la Consejería de la Presidencia, en el plazo de dos meses, adoptará el Acuerdo que proceda. A los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, la falta de notificación de la resolución administrativa expresa en los plazos legalmente establecidos en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado en la presente Orden, tendrá efectos desestimatorios.

Artículo 5. Formalización.

1. El otorgamiento de la concesión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, en el que se reflejarán las obligaciones que se prevean en el pliego de cláusulas de explotación del servicio.

2. Dicho documento administrativo se formalizará en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Artículo 6. Proyecto técnico.

1. La Corporación Municipal dispondrá, a partir de que le sea notificada la adjudicación de la concesión, de un plazo de tres meses para presentar el proyecto técnico de instalación, redactado, tramitado y suscrito de acuerdo con las normas vigentes, ajustándose a la frecuencia y a las demás características técnicas provisionalmente asignadas, el cual será remitido por la Dirección General de Comunicación Social, con el dictamen oportuno, al órgano competente de la Administración del Estado para su aprobación.

2. Recibido en la Dirección General de Comunicación Social el acuerdo adoptado por el órgano competente de la Administración del Estado respecto al proyecto técnico, se notificará a la Corporación Municipal la aprobación, denegación o propuesta de modificación del citado proyecto.

3. En caso de denegación o propuesta de modificación del proyecto, la Corporación Municipal podrá presentar uno nuevo dentro de los dos meses siguientes a su notificación, el cual será sometido nuevamente al trámite previsto en el apartado 1 del presente artículo.

4. El transcurso del plazo establecido en este artículo para la presentación del proyecto o para su subsanación, sin que la Corporación haya presentado el mismo o subsanado las deficiencias detectadas, implicará la revocación de la concesión.

Artículo 7. Ejecución de las instalaciones.

1. El plazo para la realización de las obras materiales y de instalación correspondiente será de doce meses, a contar desde la notificación a la Corporación Local de la aprobación del proyecto técnico de instalación. De este plazo de doce meses se detraerán, en su caso, los períodos de tiempo utilizados por la Corporación Municipal para la presentación de cada nuevo proyecto técnico, a que se refiere el apartado 3 del artículo anterior.

2. Finalizadas las instalaciones, la Corporación Municipal solicitará en el plazo de un mes a la Dirección General de Comunicación Social la inspección de las mismas. A la solicitud de inspección se acompañará certificado de Acuerdo Plenario en el que se manifieste que la Corporación Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos jurídicos y administrativos exigidos en la presente Orden para el funcionamiento de la emisora municipal, singularmente por lo que se refiere a la forma de gestión del servicio, aportándose a tal fin, el oportuno reglamento interno del mismo que habrá sido aprobado igualmente por el Pleno.

3. Inspeccionadas satisfactoriamente las instalaciones por la Administración competente, la Dirección General de Comu-

nicación Social extenderá el acta de conformidad final como requisito previo para el comienzo de las emisiones.

4. El transcurso de los plazos establecidos en este artículo, para la finalización de las instalaciones o para la solicitud de inspección, sin que la Corporación las haya materializado, implicará la revocación de la concesión.

Artículo 8. Concesiones en tramitación.

Los expedientes de concesión de emisoras municipales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que a la entrada en vigor del Decreto 174/2002, de 11 de junio, se encuentren en tramitación, deberán adaptarse a los términos y condiciones que se establecen en dicha norma. A tal efecto y teniendo en cuenta la fase del procedimiento de concesión en la que se encuentren, la adaptación se hará de la siguiente forma:

a) Para los expedientes que tienen otorgada la concesión provisional, tienen aprobado el proyecto técnico de las instalaciones y han solicitado la inspección de las mismas, tanto en el caso de que ésta haya sido realizada como en el supuesto de que aún no se haya llevado a cabo, los Ayuntamientos promotores de los mismos han de presentar, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente norma, en la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia la siguiente documentación:

- Certificado del acta en el que se incluya el Acuerdo del Pleno en el que se manifieste que la Corporación Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos jurídicos y administrativos exigidos en el Decreto 174/2002 de 11 de junio, y en la presente Orden, indicando la forma de gestión directa de la emisora según lo dispuesto en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: Gestión por el propio Ayuntamiento, Organismo Autónomo Local, o Sociedad Mercantil cuyo capital pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.

- Reglamento interno de la emisora aprobado igualmente por el Pleno.

Una vez que se aporte la documentación solicitada y comprobados todos los requisitos administrativos y técnicos previstos en el Decreto 174/2002, de 11 de junio, y en la presente Orden, se notificará a la Corporación la adaptación de la concesión de la emisora, y que la concesión provisional que tiene otorgada se equipara a la concesión en los términos previstos en el citado Decreto y en esta Orden. En el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación, se suscribirá el documento administrativo en el que se formalice la concesión. Asimismo la Dirección General de Comunicación Social extenderá el acta de conformidad final, en los términos previstos en el artículo 31.6. del Decreto 174/2002, de 11 de junio, como requisito previo para el comienzo de las emisiones.

Transcurrido el plazo señalado de tres meses sin que se aporte la documentación requerida, se entenderá que desiste de la concesión, y se acordará así mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La competencia para dictar la resolución de desistimiento regulada en este apartado corresponderá al titular de la Consejería de la Presidencia.

b) Para los expedientes que se encuentren en alguna de las siguientes fases:

- Expedientes de concesión que tienen otorgada la concesión provisional y que están pendientes de presentación o de aprobación del proyecto técnico.

- Expedientes de concesión que tienen otorgada la concesión provisional, que tienen aprobado el proyecto técnico,

y están en la fase de realización de las obras materiales y de instalación.

En tales casos, los expedientes se ajustarán en la continuación de su tramitación a lo dispuesto en los artículos 30.3, 31 y 28.2 del citado Decreto y en los artículos 5, 6 y 7 de la presente norma, por lo que deberán ajustarse a los siguientes trámites:

- La concesión provisional que tienen otorgada en base a la legislación derogada se equipara a la concesión en los términos previstos en el citado Decreto y en esta Orden.

- En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, se suscribirá el documento administrativo en el que se formalice la concesión.

- La presentación del proyecto técnico, para los casos en que aun no se hubiese presentado, se efectuará en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente norma, en los términos previstos en los artículos 31.1, 31.2, 31.3 del Decreto y en el artículo 6 de esta Orden.

- El concesionario dispone de un plazo de doce meses para la realización de las obras materiales y de instalación, a contar desde la notificación de aprobación del proyecto técnico, en los términos previstos en el artículo 31.4 del Decreto y en el artículo 7.1 de esta Orden.

- Finalizadas las instalaciones, la Corporación Municipal solicitará en el plazo de un mes a la Dirección General de Comunicación Social la inspección de las mismas que irá acompañada de la documentación indicada en el artículo 31.5 del Decreto y 7.2 de la presente Orden.

c) Para los expedientes que han formalizado la solicitud de concesión de explotación de la emisora municipal y no disponen todavía de la concesión provisional, se equipara la

solicitud realizada a la prevista en los artículos 2 y 3 de esta Orden, y se adaptarán a todos los trámites del procedimiento de concesión según lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Decreto 174/2002, de 11 de junio y en lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Adicional Unica. Informes determinantes.

La asignación provisional de frecuencia y la determinación de las restantes características técnicas por la Administración del Estado, así como el informe sobre el proyecto técnico de instalación tendrán carácter determinante a los efectos de lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comunicación Social, en el ejercicio de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EMISORA MUNICIPAL

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
AYUNTAMIENTO DE			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ Certificación del Acta del Pleno del Ayuntamiento, en el que se haya acordado la solicitud de la concesión y se faculte al Alcalde para que efectúe la petición correspondiente.
☐ Memoria explicativa que contemple, como mínimo, los siguientes extremos: • Denominación de la emisora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 174/2002, de 11 de junio. • Objetivos de la emisora. • Cobertura estimada que se pretende. • Proyecto de programación a desarrollar, con indicación de los horarios de emisión y el porcentaje de programación destinado a espacios de carácter local, educativo y sociocultural. • Personal que prestará servicio en la emisora. • Forma de gestión prevista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. • Proyecto de reglamento interno del servicio y descripción de la infraestructura técnica.
☐ Proyecto de viabilidad económica en que se contemplen los costes estimados, el calendario de ejecución de las inversiones y las modalidades de financiación, con las previsiones para los tres años siguientes al del inicio del funcionamiento de la emisora, en relación con los gastos necesarios para la puesta en marcha de aquélla.
☐ Certificación en que se haga constar la población que figure en el último Padrón Municipal.
☐ Identificación en plano de la situación prevista para los estudios y para el centro emisor, con expresión, en este último caso, de su cota y coordenadas geográficas.

3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El Ayuntamiento solicitante SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación, y SOLICITA la concesión administrativa del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. En a de de EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A Fdo. :

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

000907

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**DISPONGO**

ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperación.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 26 de enero de 1998 se aprobó el I Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 1998-2001, que fue prorrogado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 2001 por el período de un año. En cumplimiento del referido Plan y con la finalidad de fomentar las relaciones de cooperación entre empresas del sector, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido realizando programas de apoyo, constituyendo la última regulación la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales, que fue derogada por Orden de dicha Consejería de 20 de diciembre de 2002 ante la finalización del Plan que vino a ejecutar y la inmediata entrada en vigor del II Plan.

El II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2003-2006, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de diciembre de 2002, se integra por cinco programas, entre los que se encuentra el Programa 3. de Cooperación empresarial, que tiene como objetivo general aumentar las relaciones de cooperación en el sector comercial andaluz a través de diversas medidas de apoyo financiero dirigidas a las asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, que la presente Orden viene a ejecutar. De otro lado, las ayudas reguladas en la presente Orden deben ajustarse a las determinaciones que le sean aplicables del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las Pymes que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, al tener como beneficiarias a las asociaciones y organizaciones empresariales, entidades sin fin de lucro, conforme se señala en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto, la Orden aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales de los ciudadanos, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la concesión de ayudas por la Consejería de Economía y Hacienda para financiar proyectos tendentes a fomentar la cooperación desde las asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, e incrementar el grado de cooperación empresarial entre las pequeñas y medianas empresas del sector.

2. En cualquier caso, la concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden y ser beneficiarias de las mismas las asociaciones y las organizaciones empresariales de comerciantes domiciliadas en Andalucía.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Podrán ser objeto de ayudas las actuaciones que se enmarquen en alguna de las siguientes medidas:

- a) Los proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compra o de pago viables.
- b) Los proyectos de creación y consolidación de asociaciones funcionales.
- c) La creación y consolidación de proyectos de asociaciones zonales de comerciantes.
- d) El fomento de las iniciativas y proyectos de cooperación empresarial.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas y concurrencia con otras ayudas o subvenciones.

1. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder del 75% del total de la inversión aprobada subvencionable en términos brutos.

2. Las ayudas reguladas en la presente Orden serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. No obstante, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el importe de las subvenciones o ayudas concedidas en ningún caso podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 5. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley 9/2001 y en el artículo 9 del referido Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, se entenderá como proce-

dimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquél en que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía.

A tal efecto, las solicitudes se presentarán dentro de un plazo determinado e igual para todos los interesados, que se señala en el artículo 6.3 de la presente Orden, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas. Las ayudas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden, hayan obtenido mayor valoración conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de esta Orden.

Las solicitudes se presentarán y resolverán anualmente.

4. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en cuya provincia radique el domicilio de la asociación u organización empresarial.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tablones de anuncios que se señalan en el párrafo siguiente, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Los actos de trámite correspondientes a la instrucción del procedimiento dictados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda se publicarán en el tablón de anuncios de la respectiva Delegación Provincial. Los actos dictados por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de dicha Consejería y en los tablones de todas sus Delegaciones Provinciales.

Cuando se trate de requerimientos de subsanación y de la resolución que pone fin al procedimiento, previstos en los artículos 7.1 y 9, respectivamente, de la presente Orden, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el o los tablones de anuncios referidos en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y el comienzo del cómputo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

La exposición en los tablones de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimiento del trámite de que se trate.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las ayudas, dirigidas a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, se formularán conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo 1 de la presente Orden y se presentarán preferentemente en el Registro de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Dicho impreso de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda). Asimismo estará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación, por triplicado, que se señala a continuación:

a) Copia autenticada de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), así como del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante y acreditación de tal representación.

b) Los Estatutos de la asociación u organización empresarial, así como sus modificaciones, en su caso.

c) Certificación actualizada del correspondiente registro acreditativa del número y denominación de la asociación.

d) Certificación expedida por el Secretario o cargo al que corresponda de la asociación u organización empresarial relativa al número de asociados y al acuerdo del órgano de gobierno de aprobación del proyecto objeto de la ayuda.

e) Memoria descriptiva y presupuesto detallado por partidas. En la memoria se incluirá el calendario orientativo de la ejecución de las inversiones al objeto de prever, en su caso, las anualidades correspondientes.

f) Declaración expresa responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo 2 de la presente Orden, relativa a no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio).

g) Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación o que se aporte voluntariamente.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 7. Tramitación.

1. Las solicitudes y la documentación aportada junto a aquéllas serán examinadas por las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para que, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía prevista en el artículo 5.5 de esta Orden, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Completada la documentación, la Delegación Provincial correspondiente, atendiendo a los criterios señalados en el artículo 8 de la presente Orden, emitirá informe razonado de la prelación de proyectos subvencionables relativos a la provincia respectiva.

3. Las solicitudes y documentación requerida, por duplicado, así como el informe emitido por la Delegación Provincial respectiva, habrán de ser remitidos por las Delegaciones Provinciales a la Dirección General de Comercio, antes del día 1 de abril del año correspondiente.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para determinar la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

- La cuantía del mismo y su plazo de ejecución.
- El grado de ejecución, en su caso, y cumplimiento de subvenciones o ayudas concedidas en ejercicios anteriores en materia de comercio.
- La contribución del proyecto a una mayor competitividad.
- El grado de repercusión en el sector.

Artículo 9. Resolución y publicación.

1. La Dirección General de Comercio, previo análisis y evaluación de la documentación remitida y, en particular, del

informe del Delegado Provincial correspondiente, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 8 y las disponibilidades presupuestarias, elaborará una relación ordenada de las solicitudes que cumplan los requisitos a la que habrá de adecuarse la resolución que ponga fin al procedimiento. Corresponderá al titular de la Dirección General de Comercio resolver el procedimiento por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concedan las ayudas, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario indicando, como mínimo, los siguientes extremos: identificación del beneficiario, la actuación subvencionada, plazo de ejecución de la actuación subvencionada e inicio del cómputo del mismo, el importe de la inversión aprobada, la cuantía de la ayuda concedida, el porcentaje de la ayuda concedida respecto a la inversión aprobada, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, sin que tenga que sujetarse al calendario orientativo referido en el artículo 6.2.e) de la presente Orden, acomodándose los plazos de la actuación a las anualidades previstas en la resolución.

Asimismo, la resolución de concesión indicará la forma y secuencia del pago de la ayuda, y el plazo y forma de justificación, conforme se señala en el artículo 12 de la presente Orden, así como las determinaciones que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio u otra disposición de aplicación.

La resolución de concesión podrá establecer, además, condiciones técnicas y económicas conexas al cumplimiento de la actuación subvencionada, de observancia obligatoria por parte de los beneficiarios de la ayuda, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el caso.

La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las ayudas en el orden de la relación que señala el apartado 1 de este artículo, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y podrá hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001.

4. La resolución se publicará en los tablones de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 5.5 de la presente Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5. Sin perjuicio de la publicación exigida en el apartado anterior, las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Aceptación.

En el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión, en la forma establecida en los artículos 5.5 y 9.4 de la presente Orden, los beneficiarios deberán aceptar expresamente la ayuda concedida mediante escrito dirigido a la Dirección General de Comercio. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo, previa resolución que se notificará al interesado.

En dicho supuesto se procederá a conceder la ayuda al siguiente solicitante que no haya obtenido ayuda que figure en la relación ordenada referida en el apartado 1 del artículo 9 de esta Orden, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

b) Justificar ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda así como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, en la forma y plazo que se establece en el artículo 12 de la presente Orden.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de las mismas, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, a los efectos previstos en el artículo 13.1 de la presente Orden.

e) Acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma establecida por la Consejería de Economía y Hacienda, salvo que se encuentre exonerado de tal acreditación.

f) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

h) Aquellas otras que se exijan en las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se efectuará una vez justificados la realización de las actuaciones subvencionadas y el gasto total de las mismas, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior, en el plazo y en los términos fijados en la resolución de concesión. Dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre del año en que haya de finalizar la ejecución de las acciones subvencionadas.

No obstante, sin justificación previa se podrán efectuar uno o varios pagos de hasta el 75% del importe total de la ayuda, una vez aceptada la resolución de concesión de la misma, de acuerdo con lo que determine la resolución de concesión, librándose el 25% restante una vez justificados la ejecución de la totalidad de la actuación subvencionada y el gasto total de la misma en la forma establecida en el apartado siguiente.

2. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior. Dicha documentación estará

constituida por las correspondientes facturas y demás documentos justificativos que acrediten la aplicación real de la ayuda a la finalidad para la que fue concedida y su cuantía y se presentará por el beneficiario en la respectiva Delegación Provincial dentro del plazo que fije la resolución de concesión.

El titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda emitirá certificación sobre la inversión ejecutada, sobre el cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, así como sobre la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

3. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. El beneficiario deberá acompañar certificación del Secretario de la asociación u organización empresarial, o cargo al que corresponda, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la ayuda con expresión del asiento contable practicado.

Artículo 13. Incidencias y modificación de las condiciones de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para resolver dichos extremos, así como cualesquiera otras incidencias que deriven de la tramitación y gestión de las ayudas, el titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación del titular de dicha Consejería.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado, previo informe razonado de la Delegación Provincial correspondiente, el titular de la Dirección General de Comercio, por delegación del titular de la Consejería y en los términos del artículo 19 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, podrá acordar la ampliación de los plazos de ejecución y justificación y de cualquier otra obligación cuyo cumplimiento se someta a plazo en la resolución de concesión de la ayuda, así como cualquier otra modificación de la resolución de concesión, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la ayuda.

Artículo 14. Reintegro de las ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 21 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora

desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 4.2 de la presente Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Corresponderá al titular de la Dirección General de Comercio resolver, por delegación del titular de la Consejería, los expedientes de pérdida de la ayuda concedida por incumplimiento de las condiciones y, de reintegro, si procede.

Disposición adicional primera. Ayudas correspondientes al año 2003.

Las solicitudes, concesión y ejecución de las ayudas correspondientes al año 2003 se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden con las siguientes especialidades:

a) El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Las solicitudes, documentación e informe referidos en el artículo 7.3 de la presente Orden, habrán de ser remitidos a la Dirección General de Comercio en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

Hoja 1 de 2

AYUDAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES ANDALUZAS DE COMERCIANTES
PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN

ANEXO 1 - SOLICITUD

MODELO

ASC

Orden de

BOJA nº

de fecha

EJERCICIO de

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

C.I.F.		DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL																
05	06																	
TIPO VÍA		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES										Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (Facultativo)	
07	08	09										10	11	12	13	14		
FAX (Facultativo)		LOCALIDAD/MUNICIPIO										PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL			
15		16										17			18			
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)																		
33																		

DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL																	
19		20																	
TIPO VÍA		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES										Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (Facultativo)		
21		22										23	24	25	26	27	28		
FAX (Facultativo)		LOCALIDAD/MUNICIPIO										PROVINCIA			COD. POSTAL				
29		30										31			32				
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)																			
40																			

DESCRIPCIÓN
DEL PROYECTO

BREVE DESCRIPCIÓN																											
41																											
42																											
FECHA PREVISTA INICIO										FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN																	
43		DÍA				MES				AÑO				44		DÍA				MES				AÑO			
PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN																											
45																											

DATOS
BANCARIOS

C. ENTIDAD				C. SUCURSAL				D.C.				Nº CUENTA			
46				47				48				49			

000913

ACTUACIONES
SUBVENCIONABLES

COD/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Con IVA) (€)
900	A	Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compra o de pago viables.
901	B	Proyectos de creación y consolidación de asociaciones funcionales.
902	C	Proyectos de creación y consolidación de asociaciones zonales de comerciantes.
903	D	Iniciativas y proyectos de cooperación empresarial.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

Hoja 2 de 2

AYUDAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES ANDALUZAS DE COMERCIANTES
PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN
ANEXO 1 - SOLICITUD

MODELO

ASC

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

(Original y/o fotocopia compulsada por triplicado ejemplar).	
DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	☐ 500 C.I.F. de la asociación/organización empresarial solicitante.
	☐ 501 D.N.I. del/de la representante legal de la asociación/organización empresarial.
	☐ 502 Acreditación de la representación.
	☐ 503 Estatutos de la asociación u organización empresarial y sus modificaciones, en su caso.
	☐ 504 Certificación del correspondiente Registro acreditativa del número y denominación de la asociación.
	☐ 505 Certificación relativa al número de asociados y al acuerdo de aprobación del proyecto subvencionable.
☐ 506 Memoria descriptiva con calendario orientativo de ejecución y presupuesto detallado.	
☐ 507 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto del ejercicio). (Anexo 2).	
☐ 508 Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente.	

DECLARA:	
☐ 86	Que la entidad no ha solicitado ni obtenido otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
☐ 87	Que la entidad ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:	
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES
50	51
52	53
54	55
56	57
58	59
60	61
62	63
64	65
66	67
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:	
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES
68	69
70	71
72	73
74	75
76	77
78	79
80	81
82	83
84	85

DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan de la Orden arriba reseñada y, en particular, a comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y SOLICITO se me conceda/n la/s ayuda/s referida/s.	
En	a 80 DÍA MES AÑO
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.	

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

Hoja 1 de 2

AYUDAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES ANDALUZAS DE COMERCIANTES
PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN

MODELO

ASC

ANEXO 1 - SOLICITUD

Orden de BOJA nº de fecha EJERCICIO de **EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE	Espacio reservado para la etiqueta identificativa																		
	01																		
	C.I.F. DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL																		
	05 06																		
	TIPO VÍA DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (Facultativo)																		
	07 08 09 10 11 12 13 14																		
	FAX (Facultativo) LOCALIDAD/MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL																		
	15 16 17 18																		
	CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)																		
	33																		
DATOS DEL REPRESENTANTE	D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL																		
	19 20																		
	TIPO VÍA DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELEFONO (Facultativo)																		
	21 22 23 24 25 26 27 28																		
	FAX (Facultativo) LOCALIDAD/MUNICIPIO PROVINCIA COD. POSTAL																		
	29 30 31 32																		
	CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)																		
	40																		
	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN																	
		41 42																	
FECHA PREVISTA INICIO FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN																			
43 DÍA MES AÑO 44 DÍA MES AÑO																			
PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN																			
45																			
DATOS BANCARIOS	C. ENTIDAD C. SUCURSAL D.C. Nº CUENTA																		
	46 47 48 49																		
000913 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	COD/ACCIÓN DESCRIPCIÓN IMPORTE (Con IVA) (€)																		
	900 A Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compra o de pago viables.																		
	901 B Proyectos de creación y consolidación de asociaciones funcionales.																		
	902 C Proyectos de creación y consolidación de asociaciones zonales de comerciantes.																		
	903 D Iniciativas y proyectos de cooperación empresarial.																		

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

Hoja 2 de 2

AYUDAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES ANDALUZAS DE COMERCIANTES
PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN

ANEXO 1 - SOLICITUD

MODELO

ASC

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

(Original y/o fotocopia compulsada por triplicado ejemplar).	
DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	☐ 500 C.I.F. de la asociación/organización empresarial solicitante.
	☐ 501 D.N.I. del/de la representante legal de la asociación/organización empresarial.
	☐ 502 Acreditación de la representación.
	☐ 503 Estatutos de la asociación u organización empresarial y sus modificaciones, en su caso.
	☐ 504 Certificación del correspondiente Registro acreditativa del número y denominación de la asociación.
	☐ 505 Certificación relativa al número de asociados y al acuerdo de aprobación del proyecto subvencionable.
☐ 506 Memoria descriptiva con calendario orientativo de ejecución y presupuesto detallado.	
☐ 507 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto del ejercicio). (Anexo 2).	
☐ 508 Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente.	

DECLARA:		
☐ 66	Que la entidad no ha solicitado ni obtenido otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
☐ 67	Que la entidad ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55
56	57	58
59	60	61
62	63	64
65	66	67
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
68	69	70
71	72	73
74	75	76
77	78	79
80	81	82
83	84	85

DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan de la Orden arriba reseñada y, en particular, a comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y SOLICITO se me conceda/n la/s ayuda/s referida/s.	
En	a 90 DÍA MES AÑO
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.	

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda.

ANEXO 2**AYUDAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES ANDALUZAS DE
COMERCIANTES PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN.****DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE.**

D/Dña:

con DNI nº en representación de

con CIF nº

DECLARA responsablemente, que la solicitante (marcar con una X lo que proceda):☐ No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.☐ Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditándose, mediante documento que se acompaña:☐ el ingreso,☐ aplazamiento,☐ fraccionamiento.

Y para que conste, a los efectos pertinentes, se formula la presente declaración expresa.

En a de de

Fdo.:

000913

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Gestión Pública Local, CEM0219H.10119, a celebrar en Granada (BOJA núm. 135, de 19.11.2002).

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 135, de 19 de noviembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la denominación del curso, donde dice: «CEM0219H.10119», debe decir «CEM0302H.10119».

En la disposición primera, al describir la referencia de los seis módulos del curso, donde dice «Módulo I ... CEM0219-1.10367», debe decir «CEM0302-1. 10367».

Donde dice «Módulo II ... CEM0219-2. 10368», debe decir «CEM0302-2. 10368».

Donde dice «Módulo III ... CEM0219-3. 10148», debe decir «CEM0302-3. 10148».

Donde dice «Módulo IV ... CEM0219-4. 10149», debe decir «CEM0302-4. 10149».

Donde dice «Módulo V ... CEM0219-5. 10010», debe decir «CEM0302-5. 10010».

Donde dice «Módulo VI ... CEM0219-6. 10369», debe decir «CEM0302-6. 10369».

Sevilla, 12 de febrero de 2003

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Organización y Funciones de la Administración Ambiental, CEM0220H.10004, a celebrar en Granada (BOJA núm. 135, de 19.11.2002).

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 135, de 19 de noviembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la denominación del curso, donde dice: «CEM0220H.10004», debe decir «CEM0303H.10004».

En la disposición primera, al describir la referencia de los cinco módulos del curso, donde dice «Módulo I ... CEM0220-1.10005», debe decir «CEM0303- 1.10005».

Donde dice «Módulo II ... CEM0220-2. 10006», debe decir «CEM0303-2. 10006».

Donde dice «Módulo III ... CEM0220-3. 10007», debe decir «CEM0303-3. 10007».

Donde dice «Módulo IV ... CEM0220-4. 10008», debe decir «CEM0303-4. 10008».

Donde dice «Módulo V ... CEM0220-5. 10009», debe decir «CEM0303-5. 10009».

Sevilla, 12 de febrero de 2003

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, CEM0218H.10229, a celebrar en Granada (BOJA núm. 135, de 19.11.2002).

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número

135, de 19 de noviembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la denominación del curso, donde dice: «CEM0218H.10229»; debe decir: «CEM0301H.10229».

En la disposición primera, al describir la referencia de los cinco módulos del curso, donde dice: «Módulo I ... CEM0218-1.10245»; debe decir: «CEM0301-1.10245».

Donde dice: «Módulo II ... CEM0218-2.10231»; debe decir: «CEM0301-2.10231».

Donde dice «Módulo III ... CEM0218-3.10232»; debe decir: «CEM0301-3.10232».

Donde dice: «Módulo IV ... CEM0218-4.10233»; debe decir: «CEM0301-4.10233».

Donde dice: «Módulo V ... CEM0218-5.10234»; debe decir: «CEM0301-5.10234».

Sevilla, 12 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

INSTRUCCION de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de actuación en la comprobación de los equipos de medida y control utilizados en los suministros de consumidores a tarifa integral.

El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27.12.00) por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en su Disposición Derogatoria, derogó el Decreto de 12 de marzo de 1954, por el que se aprobaba el texto unificado del Reglamento de «Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía».

En este Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía se contemplaba el procedimiento a seguir, por abonados, empresas distribuidoras y Administración, para la comprobación de los equipos de medida.

Por otra parte, el citado R.D. 1955/2000, en su artículo 96, establece en su apartado primero, que tanto las empresas distribuidoras, y en su caso las comercializadoras o el operador del sistema, como los consumidores, tendrán derecho a solicitar del órgano de la Administración competente, donde radique la instalación, la comprobación y verificación de los contadores, interruptores de control de potencia (ICP) y otros aparatos que sirvan de base para la facturación, cualquiera que sea su propietario.

El mismo artículo en su apartado 2, indica que en el caso de comprobarse un «funcionamiento incorrecto» se procederá a efectuar una refacturación complementaria y añade que para consumidores cualificados si se hubieran facturado cantidades inferiores a las debidas, la diferencia a efecto de pago podrá ser prorrateada en tantas facturas mensuales como meses transcurrieron en el error sin que pueda exceder el aplazamiento ni el período a rectificar de un año y que si hubieran abonado cantidades en exceso la devolución, se produciría en la primera facturación siguiente, sin que pueda producirse fraccionamiento en las cantidades a devolver, ni el período de rectificación supere un año.

En el mismo apartado, también se dice que en el caso de que el error sea de tipo administrativo los cobros o devoluciones tendrán el mismo tratamiento que el señalado para el error técnico.

El R.D. 385/2002, de 26 de abril (BOE de 14.5.02) que modificó el R.D. 2018/1997 por el que se aprobaba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos

de energía eléctrica, modifica el período de retroactividad, que se establecía en el R.D. 1955/2000, de un año indicando que cuando sea posible determinar la fecha en que se produjo la avería, las correcciones se aplicarán desde esa fecha y cuando no sea posible, las correcciones no podrán extenderse más allá de los tres meses anteriores a la petición de verificación o a la detección del defecto.

Por otra parte varias sentencias del Tribunal Supremo entre las que se encuentran las de 24 de mayo de 1990 y de 28 de noviembre de 1996, establecen interpretando el artículo 1967 del Código Civil, que el período de retroactividad en el supuesto de error administrativo no puede ser superior a 3 años.

La Orden de 12 de abril de 1999 (BOE de 21.4.02) del Ministerio de Industria y Energía, por la que se dictan las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento de Puntos de medida de los consumos y tránsito de energía eléctrica aprobado por R.D. 2018/97 (BOE de 30.12.97) y R.D. 358/2002 (BOE de 14.5.02), regula las verificaciones a efectuar a los equipos de medida instalados en fronteras de generación, transporte, distribución conexiones internacionales y consumidores cualificados.

La Orden del Ministerio de Fomento FOM/1100/2002 de 8 de mayo de 2002, en desarrollo de la Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología, regula el control metrológico sobre los contadores de inducción, clase 2, en conexión directa, en sus fases de verificación después de reparación o modificación periódica, estableciendo los errores admisibles.

El anteriormente mencionado R.D. 385/2002, en su artículo 11, establece que a requerimiento de cualquier participante en una medida se podrán efectuar verificación a petición fuera de los plazos establecidos, en las instrucciones técnicas complementarias y que si se supera la verificación realizada, los gastos que ocasione la prueba correrán por cuenta de quien la solicite, y si no se supera por cuenta del responsable del punto de medida.

La Resolución de 15 de diciembre de 1955 de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, en relación con la Disposición Transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por la que se aprueban modelos de recibo para la facturación de energía eléctrica, establece que podrá incluirse en el recibo bajo «otros conceptos», cargos o abonos indicando la disposición legal que los ampara.

El mencionado R.D. 1955/2000 establece en su artículo 50 que los derechos de enganche se abonarán igualmente en aquellos casos que exijan la intervención de la empresa distribuidora en el equipo de medida. Por otra parte el mismo artículo atribuye la operación de conexión de los equipos de medida a la empresa distribuidora.

La Ley 5/85 de 8 de julio de Consumidores y Usuarios en Andalucía, indica en su Disposición Final Primera, que en lo no previsto en esta Ley será de aplicación la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Esta Ley 26/1984 indica en su artículo 10.c) 7.º que no se podrá repercutir sobre el consumidores o usuario los fallos, defectos o errores administrativos, bancarios o de devolución de pagos que no le sean directamente imputables.

En el artículo 98 del varias veces mencionado R.D. 1955/2000 se establece que las reclamaciones o discrepancias que se susciten en relación con el contrato de suministro a tarifa, o de acceso a redes o con las facturaciones derivadas de los usuarios serán resueltas administrativamente por el órgano competente en materia de energía de la Comunidad Autónoma.

De toda la legislación referenciada anteriormente, se desprende que no se definen para los consumidores a «tarifa integral», lo que es un funcionamiento incorrecto de un equipo de medida, ni cual sería el período de refacturación a considerar.

Por ello, habiendo sido sometida a trámite de consulta del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía de conformidad con el artículo 8.1.d del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, y mientras no se produzca un desarrollo normativo estatal o autonómico sobre estos extremos; con el fin de aclarar los mismos así como el procedimiento a seguir cuando se produzca una reclamación que implique una verificación de un equipo de medida, se hace necesario dictar la presente Instrucción:

1. Verificación a petición.

a) Los consumidores a tarifa integral y las empresas distribuidoras de energía eléctrica podrán solicitar a la Delegación Provincial de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la verificación del equipo de medida, para lo cual cumplimentarán el modelo de solicitud que se adjunta en el Anexo.

Dicha verificación se realizará por la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), preferentemente en laboratorio verificándose en el emplazamiento donde esté situado el equipo de medida, en el caso de que por algún motivo justificado y previa autorización de la Delegación Provincial deba verificarse en dicho emplazamiento.

b) Recibida la solicitud de verificación, la Delegación Provincial de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ordenará a la empresa distribuidora de energía eléctrica correspondiente el levantamiento del equipo de medida y puesta a disposición en laboratorio de la entidad VEIASA para su verificación.

c) Si la empresa distribuidora comprueba que los precintos oficiales no están correctos o que existen indicios de manipulación se abstendrá de levantar el equipo de medida, y lo pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial.

d) Depositado el equipo de medida en el laboratorio de la entidad verificadora se procederá a efectuar los ensayos de exactitud a la tensión eléctrica de referencia y a los valores de intensidad eléctrica y factor de potencia indicados en la tabla:

Intensidad: 0,1 I_b.
Factor de potencia: 1.
Contadores: Monofásicos y Polifásicos.
Carga de los contadores polifásicos: Equilibrada.

Intensidad: 0,5 I_b.
Factor de potencia: 1.
Contadores: Monofásicos y Polifásicos.
Carga de los contadores polifásicos: Equilibrada.

Intensidad: 0,5 I_{máx}.
Factor de potencia: 1.
Contadores: Monofásicos y Polifásicos.
Carga de los contadores polifásicos: Equilibrada.

Siendo:

I_b = Intensidad base (nominal).
I_{máx} = Intensidad máxima.

e) Error de registro.

Se define el «error de registro», e_w, como el valor medio ponderado de los errores porcentuales medidos, tomados en valor absoluto, correspondientes a cada uno de los tres puntos considerados en la Tabla I anterior (Orden FOM/1100/2002, BOE de 17.5.02).

$$e_w = \frac{|1,71| \cdot |e_{0,1 I_b}| + |0,77| \cdot |e_{0,5 I_b}| + |0,52| \cdot |e_{0,5 I_{máx}}|}{3}$$

Siendo:

$e_{0,1 \text{ lb}}$ = Error medido en el ensayo con intensidad de corriente eléctrica 0,1 lb.

$e_{0,5 \text{ lb}}$ = Error medido en el ensayo con intensidad de corriente eléctrica 0,5 lb.

$e_{0,5 \text{ Imáx.}}$ = Error medido en el ensayo con intensidad de corriente eléctrica 0,5 Imáx.

En el supuesto de que en el aparato contador no venga indicada la intensidad máxima, el tercer error se medirá a la intensidad nominal, es decir se sustituirá $e_{0,5 \text{ Imáx.}}$ por e_{lb} .

f) Un equipo de medida funciona correctamente si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- Que $e_w < 3\%$.
- Que en cualquiera de los tres puntos de ensayo incluidos el error no excede de $\pm 4\%$.

2. Refacturación complementaria.

Comprobado que el equipo de medida funciona incorrectamente se procederá a efectuar una refacturación complementaria tomando como error, el que se obtenga de la expresión de e_w pero considerando los errores $e_{0,1 \text{ lb}}$, $e_{0,5 \text{ lb}}$ y $e_{0,5 \text{ Imáx.}}$, con su signo.

Si el error de registro obtenido e_w , es superior al 10%, se repetirán las medidas dos veces más, de modo que se tengan tres valores de errores, por cada una de las intensidades que figuran en la tabla del punto 1.d). En el caso en que los errores máximos obtenidos no superen en un 20% a los errores mínimos, para todas y cada una de las intensidades de ensayo, se refacturará con arreglo a lo indicado en el primer párrafo, tomando como valor de error para cada intensidad, el valor medio de los tres obtenidos.

Si el error máximo supera en un 20% al mínimo para cualquier intensidad, se refacturará con arreglo a la media de lo que indique un nuevo equipo de medida, tomando la medida de consumos de 6 meses.

En el supuesto de un contador que al verificarlo, no mida energía para ninguna de las intensidades indicadas anteriormente (contador parado por error técnico), se refacturará en base a la media de los datos de consumo que se reflejen en un histórico de 3 años. Si no se tuviesen datos de 3 años por falta de antigüedad del usuario, o el número de meses con datos fuese inferior a 6, se refacturará con arreglo a lo que indique un nuevo equipo de medida, tomando la media de consumos de 6 meses.

3. Período de refacturación.

Cuando sea posible determinar la fecha en que se produjo el funcionamiento incorrecto del equipo de medida, la refacturación se aplicará por un período igual al comprendido entre la fecha de la solicitud de verificación hasta la fecha en que se produjo el funcionamiento incorrecto, no pudiendo superarse un período máximo de tres años. Cuando no sea posible dicha determinación la refacturación se extenderá como máximo a tres meses.

Si se hubieran facturado cantidades inferiores a las debidas, la diferencia a efectos de pago podrá ser prorrateada en tantas facturas mensuales como meses transcurrieron en el error, sin que pueda excederse el aplazamiento en un tiempo superior a dos años.

Si se hubieran abonado cantidades en exceso, la devolución se producirá en la primera facturación siguiente, sin que pueda producirse fraccionamiento de los importes a devolver.

4. Error administrativo.

Si se comprueba que el equipo de medida funciona correctamente pero se hubieran producido errores en la facturación como consecuencia de errores administrativos, se procederán a refacturar siguiendo los mismos criterios para cobros o devoluciones indicados para el error técnico.

5. Gastos de verificación. A los efectos previstos en la presente Instrucción, tendrán la consideración de gastos de verificación las tarifas oficialmente aprobadas a percibir por Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., por la verificación del contador. Asimismo, se considerarán gastos derivados de la verificación, los derechos de enganche y desenganche del contador, a satisfacer, en su caso, a la Empresa distribuidora. La imputación de los referidos gastos se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Si el equipo de medida funciona incorrectamente, los gastos de verificación serán por cuenta del propietario del equipo.

En el supuesto de que el propietario del equipo fuese el solicitante la empresa distribuidora facturará a éste en el primer recibo una cantidad igual a los derechos de enganche.

b) Si el equipo de medida funciona correctamente, los gastos de verificación serán por cuenta del solicitante de la verificación.

En el supuesto de que el solicitante no fuese la empresa distribuidora, ésta facturará al solicitante en el primer recibo una cantidad igual a los derechos de enganche.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

RECLAMACIÓN POR DISCONFORMIDAD EN FACTURACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CONTADOR.

El petionario D.
actuando en su propio nombre o en el de D.
con D.N.I./C.I.F. domiciliado en c/
..... de la localidad de
provincia C.P. teléfono siendo titular del
suministro de energía eléctrica situado en c/
de la población provincia C.P.

Desea presentar reclamación contra la empresa distribuidora eléctrica
.....
.....
.....
.....

y SOLICITA la verificación del contador

- ☐ en su emplazamiento (in situ).
☐ en laboratorio

según lo preceptuado en la Instrucción de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 05 de febrero de 2003, sobre el procedimiento de actuación en la comprobación de los equipos de medida y control utilizados en los suministros de consumidores a tarifa integral.

En el caso de que por esa Delegación Provincial, se resolviera que los gastos de verificación corrieran por mi cuenta, abonaré dichos gastos con cargo a la cuenta corriente de la que soy titular, de la que facilito sus 20 dígitos.

Nº de cuenta corriente:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En _____, a _____ de _____ de _____.
(firma del solicitante)

Tarifas oficialmente aprobada a VEIASA por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Orden de 27 de julio de 1999 (BOJA de 12.8.1999).

VERIFICACION EN LABORATORIO DE VEIASA.

Contadores monofásicos.	
Sin discriminación horaria	7,7 €
Con doble discriminación horaria	12,95€
Contadores trifásicos y doble monofásicos.	
Sin discriminación horaria	18,21€
Con doble discriminación horaria	22,7 €
Con triple discriminación horaria	25,26€

VERIFICACION EN SU EMPLAZAMIENTO.

Se incrementarán las tarifas indicadas en 30,84 €.

DERECHOS DE ENGANCHE.

Aprobadas por R.D. 1436/2002 (BOE de 31.12.2002) 7,81€

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en el artículo 15.7 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá el desarrollo de las actuaciones encaminadas a la educación para la salud de la población, como elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva.

Considerando la importancia que la brucelosis humana tiene en la Comunidad Autónoma de Andalucía en función de su incidencia, en el II Plan Andaluz de Salud se asignó como objetivo independiente conseguir el descenso de las tasas de brucelosis. En este sentido la Consejería de Salud desde 1993 ha venido firmando convenios de colaboración con aquellas Entidades Locales ubicadas en zonas de alta incidencia de la enfermedad, proporcionando ayuda económica para la ejecución de programas que faciliten el desarrollo de sus objetivos.

La experiencia adquirida hace necesario que se contemple, desarrolle y modifique algunos aspectos de la actuación llevada a cabo, estableciendo de esta manera, las bases para la concesión de subvenciones y ayudas a programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, constituyen la normativa aplicable a la citada actividad en materias de competencia de la Comunidad Autónoma, con respecto a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración

de la Comunidad Autónoma, y por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos encaminados a establecer programas de promoción y educación para la salud para prevenir la brucelosis humana.

2. Quedan excluidas de la presente Orden los proyectos de actuaciones de lucha contra la brucelosis animal de competencia de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar y ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 3. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Los programas subvencionados deberán ejecutarse en el ejercicio presupuestario en que se convoquen dichas subvenciones.

3. Los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 4. Criterios de valoración.

Se tendrán en cuenta como criterios generales para la concesión de subvenciones:

a) Que las tasas de incidencia de la brucelosis humana en la población de la Entidad Local sea superior a la media de Andalucía.

b) Que las características epidemiológicas de la población, y las actuaciones llevadas a cabo por la Entidad Local en años anteriores, hagan aconsejable establecer programas de prevención frente a esta enfermedad.

c) Que existan recursos humanos y materiales de apoyo para la realización del programa por parte de las entidades solicitantes.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden, se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo establecido en el artículo 9 y Sección 3.ª del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2001 de 12 de julio, por el que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 6. Solicitud y documentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, y se presentará preferentemente en la Consejería de Salud o en sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada del programa a realizar, debiendo contener la justificación del mismo, los objetivos, las activi-

dades y cronograma de las mismas, ámbito de actuación, presupuesto desglosado y criterios de evaluación del programa, suscrita por el Alcalde o Presidente de la Corporación Local.

b) Copia autenticada de la Cédula de Identidad Fiscal de la Entidad solicitante.

c) Acuerdo del Pleno de la Corporación Local u órgano competente, aprobando la ejecución del programa.

d) Declaración expresa responsable de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad, indicando en su caso, el importe, órgano y fecha de la concesión. Dicha declaración se incluye en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden, y se entenderá realizada por el solicitante al suscribir la misma.

e) Declaración responsable de no haber recaído sobre la Entidad Local solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso, de acuerdo con lo establecido en las Leyes Anuales del Presupuesto. Dicha declaración se incluye en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden, y se entenderá realizada por el solicitante al suscribir la misma.

3. No podrá presentarse más de una solicitud por Entidad Local solicitante.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación convocando la concesión de las subvenciones y ayudas.

Artículo 8. Tramitación y resolución.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Salud Pública y Participación, en cuyo seno se constituirá una Comisión de Valoración que, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 4, formulará propuesta de resolución.

2. Será competente para la resolución del procedimiento, el titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por delegación del titular de la Consejería de Salud, que resolverá motivadamente en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimada si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, a tenor de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

4. El órgano concedente podrá requerir a los interesados, en cualquier momento del procedimiento, para que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extre-

mos exigidos en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si la resolución concede un importe inferior al solicitado por el beneficiario, deberá indicar los gastos concretos del programa que se subvenciona o, en su caso, si la justificación de los gastos ha de ser proporcional a su distribución en el presupuesto presentado en la solicitud.

Artículo 9. Terminación convencional.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el procedimiento se podrá finalizar mediante acuerdo entre la entidad beneficiaria y la Consejería de Salud, a cuyos efectos suscribirán el correspondiente convenio, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos.

2. Podrá incluirse en el convenio la previsión de mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Salud para la realización del seguimiento de las subvenciones concedidas, y con independencia de las competencias que tienen atribuidas en la legislación vigente la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

a) Realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Salud la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Salud la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Comunicar al órgano concedente toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud y a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Abono de las subvenciones.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago de hasta el 75% de su importe, librándose el segundo pago una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma en que se establece en el artículo siguiente de la presente Orden, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales del presupuesto permitan un solo pago.

Artículo 12. Justificación de la subvenciones.

1. En el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de materialización del pago, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación se llevará a cabo mediante la aportación de la relación numerada y originales o copias compulsadas de facturas justificativas del desembolso realizado por la Junta de Andalucía acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado. Las facturas contendrán:

a) Datos de identificación del expedidor (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio, y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y DNI).

b) Datos de identificación de la Entidad perceptora de la subvención.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

e) Lugar y fecha de emisión.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. Sin perjuicio de la obligación del beneficiario contenida en el apartado c) del artículo 10 de esta Orden, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y en todo caso con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

Artículo 14. Reintegro de la subvención.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, siendo órgano competente para la tramitación y resolución el mismo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la presente Orden, tiene atribuida la facultad de resolver la concesión de ayudas.

4. La resolución de reintegro será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a la Dirección General de Salud Pública y Participación para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final primera. Régimen supletorio.

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2002, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como a las determinaciones de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE BRUCELOSIS HUMANA

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			
LOCALIDAD			PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL			DNI / NIF

2 DATOS DEL PROYECTO
PROGRAMA PROYECTADO

PLAZO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN: -----

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ Memoria detallada del programa a realizar suscrita por el/la Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local, incluyendo presupuesto desglosado.
☐ Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
☐ Acuerdo del Pleno de la Corporación Local u órgano competente, aprobando la ejecución del programa.
☐ Declaración responsable de otras ayudas/subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad, con indicación del importe, órgano y fecha de concesión, según reverso.
☐ Declaración responsable de no haber recaído sobre la Entidad Local solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, según reverso.

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO se conceda la subvención para programas de prevención de brucelosis por importe de _____ €
En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN.

000894



REVERSO ANEXO

DECLARACIÓN

DECLARO que la Entidad Local solicitante:

1- ☐ No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro

2- ☐ Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro acreditando su ingreso

3- ☐ Ha solicitado y/u obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos, etc.	Concepto	Importe	€
					€
					€
					€
					€
					€

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos, etc.	Concepto	Importe	€
					€
					€
					€
					€
					€

4- ☐ No ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo. : _____

000894



UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983 de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el periodo de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 380 € mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 € mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos

del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 28 de enero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación PIO21513 «Estudio molecular de la relación entre la expresión del gen CD200R y la enfermedad de Crohn» (Ref. 343)

Investigador Responsable: Don Antonio Fco. Suárez García.

Funciones del becario.

- Estudio de la función biológica de la proteína CD200R en células epiteliales de intestino.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Bioquímica.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 980,00 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimiento de inglés y de informática.
- Experiencia laboral-científica previa acreditada.
- Experiencia académica en la Universidad de Granada.
- Publicaciones científicas sobre proteínas.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Antonio Sánchez Pozo.
- Sr. Antonio Suárez García.

ANEXO II

1 beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación 30C0196700 «Incorporación de información taxonómica al mapa de usos y coberturas vegetales del suelo, reajuste a 1:25.000 en la provincia de Granada» (Ref. 344)

Investigador Responsable: Don Francisco Pérez Raya.

Funciones del becario.

- Fotointerpretación, Digitalización.
- Trabajos de campo.
- Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Geografía.
- Tener el Carnet de conducir B o superior.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 500,00 euros.
- Horas Semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia en cartografía de la vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en Flora y Vegetación de Andalucía Oriental.

- Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil de la beca.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la beca.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Francisco Pérez Raya.
- Sr. Joaquín Molero Mesa.

ANEXO III

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación INTAS 97.30810 (Ref. 345)

Investigador Responsable: Doña M. Dolores Portal Olea.

Funciones del becario.

- Análisis de muestras de nanotubos y ayuda a la redacción del informe científico.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura en Ciencias Químicas.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 936,38 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses.

Criterios de valoración.

- Haber cursado estudios del Plan de doctorado interuniversitario Química Teórica y Computacional.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Dolores Portal Olea.
- Sr. José A. Dobado Jiménez.

ANEXO IV

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación TIC2000-1723-C02-02 «Acoplamiento fuerte y débil: Integración de fuentes de datos estructurados y semiestructurados» (Ref. 346)

Investigador Responsable: Don José Samos Jiménez.

Funciones del becario.

- Desarrollo de software en C++ y Java para SGBDs orientados a objetos.

Requisitos de los candidatos.

- Titulado medio o superior en Informática con fecha de obtención del título de 1999 o posterior.
- Estudiantes de 4.º ó 5.º curso de Ingeniería Informática.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 975,36 euros.
- Horas Semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Formación relacionada con las funciones indicadas.
- Experiencia profesional.
- Entrevista personal (si se considera necesario).

Miembros de la Comisión.

- Sr. Francisco Araque Cuenca.
- Sr. José Samos Jiménez.

ANEXO V

1 beca de Investigación con cargo a la Red Temática Nacional sobre planificación, secuenciación y razonamiento temporal" TIC2001-4936-E (Ref. 347)

Investigador Responsable: Don Luis Castillo Vidal.

Funciones del becario.

Apoyo a la coordinación de las actividades de la red.
- Mantenimiento de la página web y lista de correo electrónico.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de Gestión o superior.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 455 euros.
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos documentalmente.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Luis Castillo Vidal.

ANEXO VI

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo Núm. EVK2-CT-2000-00056 (GLORIA EUROPE) (Ref. 348)

Investigador Responsable: Don Joaquín Molero Mesa.

Funciones del becario.

- Estudios de campo y laboratorio sobre florística y dinámica vegetal.
- Tratamiento informático de datos.
- Reconocimiento de suelo y actividad biológica.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 961,62 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimiento en informática.
- Análisis estadístico multivariable.
- Conocimientos florísticos y de dinámica de la vegetación mediterránea.
- Dominio del idioma inglés.
- Experiencia demostrada en los requisitos exigidos.
- Carnet de conducir.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Joaquín Molero Mesa.
- Sr. Francisco Pérez Raya.

ANEXO VII

1 beca de Investigación con cargo al Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada (Ref. 355)

Investigador Responsable: Don Antonio Castillo Martín.

Funciones del becario.

- Recogida de muestras de agua y toma de datos hidrogeológicos en campo.
- Análisis de aguas.
- Tratamiento y análisis de la información recogida.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Geológicas.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 573,5 euros.
- Horas Semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Suficiencia investigadora en recursos hídricos.
- Experiencia profesional en control de sondeos.
- Carnet de conducir, (mínimo tres años de antigüedad y disponibilidad de vehículo).

Miembros de la Comisión.

- Sr. Antonio Castillo Martín.
- Sra. Concepción Calvo Saínz.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo IST-2001-38937 EXTRA (Ref. 356)

Investigador Responsable: Don Francisco J. Gámiz Pérez.

Funciones del becario.

- Las propias del desarrollo del proyecto de investigación EXTRA bajo la responsabilidad del investigador principal.
- Tareas de programación de código Monte Calo para VMTS.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero en Electrónica o
- Licenciado en Física.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.165,1 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente Académico.
- Experiencia en trabajos de investigación.
- Posesión de una segunda titulación superior.
- Publicaciones investigadoras.
- Asistencia y participación en congresos internacionales.
- Cursos impartidos y recibidos.
- Becas, idiomas.
- Conocimientos informáticos.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Francisco J. Gámiz Pérez.
- Sr. Andrés Godoy Medina.

ANEXO IX

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Análisis del impacto de las políticas públicas en la reproducción y cambio de las desigualdades de género: acción social, cooperación al desarrollo e inmigración» 45/01 (Ref. 357)

Investigador Responsable: Doña Carmen Gregorio Gil.

Funciones del becario.

- Realización de trabajo de campo etnográfico en instituciones sociales.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Antropología Social.
- Diplomado en Trabajo Social.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 782 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia en investigación social (etnografía).
- Conocimientos en el área de los estudios de género.
- Experiencia en Programas de Bienestar Social y/o Cooperación Internacional.
- Trabajos de doctorado en el campo de los estudios de género y las políticas públicas.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Carmen Gregorio Gil.
- Sra. Amalia Morales Villena.

ANEXO X

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo RUBIA, ICA3-CT-2002-10023 (Ref. 358)

Investigador Responsable: Doña María Reyes González-Tejero García.

Funciones del becario.

- Trabajo de campo en florística y etnobotánica.
- Tratamiento informático de datos.
- Elaboración de cartografía botánica.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 961,62 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia demostrada en los requisitos exigidos.
- Conocimientos de informática.
- Carnet de conducir
- Conocimientos florísticos y etnobotánicos.
- Experiencia de trabajo de campo: manejo de taxones vegetales, evaluación de amenazas, protocolos de conservación.
- Dominio del idioma inglés.
- Experiencia en manejo de bases de datos.
- Conocimientos sobre sistemas de información geográfica (SIG).

Miembros de la Comisión.

- Sra. M.^a Reyes González-Tejero García.
- Sr. Joaquín Molero Mesa.

ANEXO XI

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo QLK4-CT-2002-00603 (Ref. 359)

Investigador Responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del becario.

- Ensayos de proliferación celular.
- Extracción y análisis cromatográfico de muestras biológicas y aguas.
- Tratamiento experimentales en animales.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Biológicas (especialidad Fundamental).

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 890,00 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimiento de las técnicas en las funciones asignadas al becario.
- Suficiencia investigadora en programa doctorado que se encuadre en los objetivos del proyecto.
- Realización de tesis doctoral en proyectos acordes con la línea de investigación de la beca.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Nicolás Olea Serrano.
- Sr. Vicente Pedraza Muriel.

ANEXO XII

1 beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación «Estudio de la Fauna de las cavidades del Parque de la Sierra Norte de Sevilla» (Ref. 360)

Investigador Responsable: Don Alberto Tinaut Ranera.

Funciones del becario.

- Recogida de muestras en las cavidades, separación e identificación del material recogido, formación de la bases de datos de cada cavidad así como bibliográfica, elaboración de informes preliminares y análisis de los datos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Biología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 850,97 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Se valorarán de forma preferente los conocimientos en bioespeleología así como en trabajos de campo en entomología, conocimiento y manejo de bases de datos y programas estadísticos y manejo de Sistemas de Información Geográfica.
- Además se tendrán en cuenta las publicaciones sobre entomología o zoología de campo.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Alberto Tinaut Ranera.
- Sr. Felipe Pascual.

ANEXO XIII

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo QLK4-CT-2002-00603 (Ref. 361)

Investigador Responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del becario.

- Tratamiento de muestras biológicas.
- Análisis cromatográfico (cromatografía de gases, masas y HPLC) de muestras biológicas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Farmacia (especialidad Biosanitaria).

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 890,00 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimiento de técnicas en las funciones asignadas al becario.
- Suficiencia investigadora en programa de doctorado que se encuadre en los objetivos del proyecto.
- Realización de la tesis doctoral en proyectos acordes con la línea de investigación de la beca.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Nicolás Olea Serrano.
- Sra. Fátima Olea Serrano.

ANEXO XIV

1 beca de Investigación con cargo al Instituto de Neurociencias de la Universidad de Granada (Ref. 362)

Investigador Responsable: Doña Esperanza del Pozo Gavilán.

Funciones del becario.

- Ayuda a la Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 573,00 euros.
- Horas Semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración.

- Doctorado en neurociencias.
- Experiencia en técnicas de autoestimulación cerebral y test comportamentales en animales de investigación.
- Experiencia en administración central de fármacos.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Esperanza del Pozo Gavilán.
- Sr. José Manuel Rodríguez Ferrer.

ANEXO XV

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación de Referencia TIC2002-04242-C03-02 (Ref. 363)

Investigador Responsable: Don José Luis Verdegay Galdeano.

Funciones del becario.

- Diseñar y desarrollar algoritmos heurísticos en el entorno de la Bioinformática para implementarlos en un Sistema de Ayuda a la Decisión.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado o Ingeniero en Informática.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.310,00 euros.
- Horas Semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Se valorará especialmente si el candidato tiene el título de doctor, las becas previas que haya disfrutado, las publicaciones en revistas especializadas, la participación en proyectos de investigación similares al que ofrece esta beca, y las relaciones que puede demostrar mantiene con otros investigadores en el área de los algoritmos heurísticos y la bioinformática.
- Conocimientos de algoritmos heurísticos y en el área de Bioinformática demostrables con publicaciones.

Miembros de la Comisión.

- Sr. José Luis Verdegay Galdeano.
- Sr. Serafín Moral Callejón.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 29 de enero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de la Unión Europea «New Technologies for Olive Mill Waste Water: Detoxification and Product Recovery» contrato ICA3-CT2002-10033 (Ref. 349)

Investigador responsable: Don José Martínez López.

Funciones del contratado:

- Biotransformación de contaminantes fenólicos.
- Caracterización de los productos de transformación.
- Diseño y ensayo de bioreactores fúngicos y enzimáticos.
- Purificación y caracterización de enzimas ligninolíticas.
- Detección, caracterización y clonación de secuencias génicas.
- Caracterización de tóxicos en microorganismos y plantas.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.270,00 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos en ciencias agronómicas y en ingeniería biológica.
- Experiencia demostrada en cultivo de hongos ligninolíticos, caracterización enzimática y molecular de enzimas ligninolíticas, tratamiento de efluentes industriales, caracterización cromatográfica y espectrofotométrica de sustancias aromáticas.
- Se valorará así mismo los conocimientos demostrados de informática y conocimiento de francés y de inglés.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Teresa de la Rubia Nieto.
- Sr. José Martínez López.

ANEXO II

1 contrato de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Grupo de Física de Fluidos y Biocoloides» FQM-115 (Ref. 351)

Investigador responsable: Dña. María José Gálvez Ruiz.

Funciones del contratado: Estudio electrocinético de coloides modelo.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 583,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Curriculum vitae.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Roque Hidalgo Alvarez.
- Sra. M.^a José Gálvez Ruiz.

ANEXO III

2 contratos de Investigación con cargo al Proyecto Europeo QLG4-CT-2002-00638 (Ref. 352)

Investigador responsable: Don Francisco Torres González.
Funciones del contratado:

- Desarrollar trabajo de campo en Centros de Salud preferentemente de la Provincia de Málaga.
- Entrenarse en el manejo de instrumentos de evaluación Clínica, psicopatológica y social.
- Administrar cuestionarios de evaluación a usuarios de centros de salud.
- Construir y gestionar bases de datos de la evaluación e historias clínicas anteriores de los usuarios.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Medicina o Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 830,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Haber cursado el MIR de Medicina de Familia o Psiquiatría (especialidad en Psiquiatría) o el PIR (especialidad en Psicología Clínica).
- Acreditar conocimiento del idioma inglés.
- Experiencia investigadora previa relacionada con trastornos mentales en Atención Primaria.
- Experiencia acreditada previa en gestión de bases de datos.
- Autonomía para la movilidad.
- Poder acreditar experiencia clínica en exploración psicopatológica.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Torres González.
- Sr. Juan Bellón Saameño.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación de referencia REN2002-040414-C02-01 y la Acción Especial REN2001-4552-E (Ref. 353)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado: Revisión de experimentos de campo y repoblaciones experimentales en Sierra Nevada.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000, € (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa de trabajos de ecología aplicada relacionados con revisiones de repoblaciones forestales en Sierra Nevada, puesta en práctica de experimentos de campo de ecología de plantas leñosas.
- Interacciones planta-animal y herbiboria, conocimiento de campo a nivel de Licenciado en Biología.
- Experiencia de trabajo en grupos de investigación reconocidos por el PAI, conocimiento del manejo de aparatos y sensores para medir variables abióticas en el campo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Regino Zamora Rodríguez.
- Sr. José María Gómez Reyes.
- Sr. José Antonio Hodar Correa.

ANEXO V

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto Europeo núm. ICA3-CT-2002-10004 «Swimed: sustainable water management in Mediterranean coastal aquifers: Recharge Assessment and Modelling Issues (Ref. 354)

Investigador responsable: Don José Benavente Herrera.

Funciones del contratado: Labores administrativas y de coordinación de un Proyecto Internacional (Comunidad europea-Países del Sur Mediterráneo).

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas o Licenciado en Ciencias Geológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 899,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Buen conocimiento oral y escrito de los idiomas árabe, francés e Inglés.
- Experiencia investigadora acreditada en proyectos o contratos de investigación.
- Suficiencia investigadora en cursos de doctorado relacionados con las actividades a desarrollar en el contrato.
- Experiencia en trabajos de campo relacionados con las actividades a desarrollar en el contrato.
- Experiencia en el manejo y utilización de equipos y técnicas analíticas: Cromatografía líquida (iónica, HPLC, etc.) y Gaseosa, Espectrometría de absorción atómica (de llama y de horno de grafito), Espectrofotometría.
- Experiencia en técnicas de análisis físico-químico de aguas y de suelos.
- Otros méritos: asistencia a congresos y cursos relacionados con las actividades a desarrollar en el contrato.

- Publicaciones relacionadas con las actividades a desarrollar en el contrato.
- Conocimiento de aspectos de usos y leyes del aprovechamiento del agua en países de cultura árabe.
- Experiencia en herramientas informáticas: Manejo de Office 97/Office 2000, etc.

- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Benavente Herrera.
- Sr. Luis Cruz Pizarro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos a esta Resolución, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los anexos a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, relacionados en el anexo correspondiente a cada puesto y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

ANEXO I

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 8318910.
Denominación del puesto de trabajo: Coordinador General.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs: PLD.
Area funcional/relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 30.
C. específico: 16.320,12 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:

ANEXO II

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: D.G. Planificación Turística.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 8259810.
Denominación del puesto de trabajo: Coord. Gestión Económica y Planificación Turística.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs: PLD.
Area funcional/relacional: Pres. y Gest. Econ./Admón. Pública.
Niv. C.D.: 30.
C. específico: 16.320,12 €.
R: X.

F: X.
I: X.
D: X.
X.
P: -
Cuerpo: P-A12.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:

ANEXO III

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 8299910.
Denominación del puesto de trabajo: Centro Documentación y Publicación.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: AB.
Mod. accs: PLD.
Area funcional/relacional: Doc. Publ. y Com. Soc./Admón. Pública.
Niv. C.D.: 26.
C. específico: 11.441,52 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación: Documentación.
Otros requisitos:

ANEXO IV

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 8258510.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Inform. y Docum., Estud. y Publicac.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs: PLD.
Area funcional/relacional: Doc. Publ. y Com. Soc./Admón. Pública.
Niv. C.D.: 28.
C. específico: 14.994,00 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Otros Requisitos:

ANEXO V

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Instituto Andaluz del Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 6731310.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Docum. Formac. e Invest. Titulaciones.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs: PLD.
Area funcional/relacional: Gestión Deportiva/Admón. Pública.
Niv. C.D.: 27.
C. específico: 13.770,00 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A2.
Exp. 3.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 6, de 14.1.99),

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de

la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta

grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los

elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior,

y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Direc-

ción General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de Formación Especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andalúz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andalúz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a

indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Economía y Hacienda podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 12 de febrero de 2003.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2003
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA
ANEXO I-A

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. VAC.	ADS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		
												RFIDP		EUROS
164810	NG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		GRANADA
162010	OPERADOR PERIFÉRICO	1	F	PC,SO		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15	XX---	4.111,32	1		GRANADA
168010	SC. CAJA Y ORDENACIÓN PAGOS	1	F	PC		A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2		JORNADA TARDE : 1 GRANADA
165110	NG. FIANZAS Y DEPÓSITOS	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1		GRANADA
167710	ASESOR TÉCNICO TRIBUTARIO	1	F	PC		A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23	XXXX-	9.144,36	2		GRANADA
165510	NG. NOTIFIC. Y REQUERIMIENT.	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		GRANADA
166110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		B-C	P-B12	TRIBUTOS HACIENDA. PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20	XX---	3.919,80	1		GRANADA
166310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.833,40	1		GRANADA
163610	UN. GESTIÓN-FISCAL	1	F	PC		C-D	P-C1	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1		GRANADA
167110	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS	1	F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCIÓN TRIBUTOS	25	XXXX-	10.950,00	2		GRANADA
8212510	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC,SO		A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	22	XXXX--	6.064,56			GRANADA
475310	UN. ESTRUCT. COMERCIALES	1	F	PC		A-B	P-A11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA COMERCIO	23	XXXX-	8.780,88	1		GRANADA

ANEXO I-B

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. VAC.	ADS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO RFIDP	EUROS	EXP		TITULACIÓN
162110	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	1	F	PC,SO		D	P-D2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	14	XX----	3.395,52	1		GRANADA
164310	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-----	3.090,84			GRANADA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos: Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.

- Haber sido publicada con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogo, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Ana Isabel Martínez Pérez.
Presidente suplente: Cristina Rodríguez Orellana.
Vocales:

Matilde Sánchez Robles.
Fausto Jódar Ibáñez.
Eduardo García Cobos.
Loreto Martín-Moreno Elexpuru (CSI-CSIF).
Antonio Camacho Marín (UGT).
Miguel Archanco Fernández (CC.OO.).

Vocales suplentes:

Aurora Terrés Nicoli.
Julián Lozano Requena.
Josefa López Pérez.
Juan Francisco Fernández Santisteban (CSI-CSIF).
Rafael Navarro Maicas (CC.OO.).

Vocal Secretario: Francisco José Estévez Rodríguez.
Vocal Secretario Suplente: Juan Manuel Garrido Torres-Puchol.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.
Código SIRHUS: 7838610.
Denominación del puesto: Servicio Protección de Menores.
Núm. plazas: 1.
Ads: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P.A2.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Asuntos Sociales.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-14.127,48 €.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho, Pedagogía o Psicología.
Formación:
Localidad: Almería.
Otras características:
Méritos específicos:

Donde dice:
«Vocales: Don Emilio Veas López, Director del Centro de Proceso de Datos de la Universidad de Sevilla»

Debe decir:
«Vocales: Don Emilio Veas López, Director del Area de Aplicaciones del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Sevilla»

Sevilla, 27 de enero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la Corrección de Errores en la Resolución de 27 de diciembre de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad.

Advertido error en la Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de enero de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 770, Anexo IV, Tribunal Calificador Escala de Gestión de Sistemas e Informática,
Titulares,

Donde dice:
«Vocales: Don Emilio Veas López, Director del Centro de Proceso de Datos de la Universidad de Sevilla»

Debe decir:
«Vocales: Don Emilio Veas López, Director del Area de Aplicaciones del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Sevilla»

Suplentes,

Donde dice:
«Secretaria sin voto: Doña Emilia Muriel Sicilia, Adjunta Directora de Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla»

Debe decir:
«Secretaria sin voto: Doña M.^a Gracia Bocanegra Pérez, Responsable Oficina de Gestión de Personal de Administración y Servicios, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla»

En la página 770, Anexo IV, Tribunal Calificador Escala de Ayudantes Técnicos de Informática,
Titulares,

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 27 de diciembre de 2002, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para cubrir plazas de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de esta Universidad.

Advertido error en la Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para cubrir plazas de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de enero de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 763, Anexo III, Tribunal Calificador, Titulares.
Donde dice:

«Vocales: Don Emilio Veas López, Director del Centro de Proceso de Datos de la Universidad de Sevilla.»

Debe decir:

«Vocales: Don Emilio Veas López, Director del Area de Aplicaciones del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Sevilla.»

En la página 764, Anexo III, Tribunal Calificador, Suplentes.
Donde dice:

«Secretaria sin voto: Doña Emilia Muriel Sicilia, Adjunta Directora de Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.»

Debe decir:

«Secretaria sin voto: Doña M.^a Gracia Bocanegra Pérez, Responsable Oficina de Gestión de Personal de Administración y Servicios, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.»

Sevilla, 27 de enero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de enero de 2003, por la que se fijan precios públicos a percibir por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer, creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es un Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia que tiene por finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El cumplimiento de estos fines, que condicionan y justifican la actuación del Instituto, ha llevado a éste a promover y editar diferentes publicaciones relativas a estudios y trabajos de investigación y antologías de textos feministas de diversas épocas, así como a reeditar una de las obras de Clara Campoamor. No se conoce que hayan aparecido en el mercado andaluz publicaciones de contenido similar, por lo que se considera que su difusión puede ser de gran utilidad para profesionales que trabajan en temas relacionados con la mujer, así como para la ciudadanía en general.

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En este último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de precios públicos.

Los precios públicos a percibir por la venta de las publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer que a continuación se relacionan quedan fijados en la cuantía que para cada una de ellas se indica, la cual incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Situación social de las mujeres en Andalucía 1990-2001.

(Colección Estudios; 16). Precio Público: 6,40 €.

b) Antología del feminismo.

(Colección Hypatia; 3). Precio Público: 8,65 €.

c) Mi pecado mortal: el voto femenino y yo.

(Autora: Clara Campoamor). Precio Público: 2,66 €.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas a las que resultan de aplicación la Orden que se cita, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, dispone en su artículo 4 que la delimitación de las zonas afectadas, a efecto de la aplicación de las medidas previstas en la misma, se determinará mediante resolución del Director General de Política Interior.

Asimismo, la Disposición Final Primera habilita a la Dirección General de Política Interior para dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Se declaran zonas afectadas, a efectos de la aplicación de la citada Orden de 27 de marzo, los términos municipales que se relacionan en el Anexo I, como consecuencia de las inundaciones acaecidas el pasado día 7 de febrero del presente año.

Segundo. En el plazo de diez días naturales, quedará constituida en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, la respectiva Comisión de Evaluación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, Juan María Cornejo López.

ANEXO I

Málaga

Alhaurín de la Torre.
Fuengirola.
Mijas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2002 y 31 de diciembre de 2002, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal

al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2002 y 31 de diciembre de 2002, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial

laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 11 de febrero de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas dedicadas a la instalación, montaje y reparación de líneas telefónicas en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el comité de empresa de la mercantil Amper Soluciones, S.A., ha sido convocada huelga el día 26 de febrero de 2003, desde las 8,00 horas hasta las 14,00 horas y el día 27 de febrero de 2003 desde las 8,00 horas hasta las 14,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de esta empresa en Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dentro de las actividades de instalación, montaje y reparación de líneas telefónicas que realiza esta empresa en la que se ha convocado la huelga, la regulación de esta Orden se dirige únicamente al servicio de «reparación de líneas telefónicas», el cual, si bien en sí mismo no constituye un servicio esencial para la comunidad, por existir otros muchos medios alternativos, sí hay que entender que presta dicha empresa un servicio esencial para la comunidad en algunos lugares y centros de uso público (hospitales, servicios de urgencias, bomberos, protección civil, policía, etc.) donde, para casos de urgencias que se les puedan plantear a los ciudadanos, no existen otros medios de comunicación que no sea el uso del teléfono de línea fija y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, para el mantenimiento en disposición de su uso de los teléfonos públicos en los referidos lugares y centros, por cuanto que la falta de comunicación en esos lugares y en situaciones de urgencias, colisiona frontalmente con el derecho a la salud y a la vida proclamado en los artículos 43 y 15 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos

legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la empresa Amper Soluciones, S.A., ha sido convocada para el día 26 de febrero de 2003, desde las 8,00 horas hasta las 14,00 horas y el día 27 de febrero de 2003 desde las 8,00 horas hasta las 14,00 horas y que, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

ANEXO

Se establece un solo trabajador (sin presencia física), localizable a través de busca o telefonía móvil.

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, encargada de la limpieza y mantenimiento del alcantarillado de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 24 de febrero de 2003 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de dicha empresa encargada de la limpieza y del mantenimiento del alcantarillado de Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza y mantenimiento del alcantarillado de Sevilla, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza y mantenimiento del alcantarillado de Sevilla, convocada desde las 00,00 horas del día 24 de febrero de 2003, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

ANEXO

Dotación/es: las mismas que prestan servicios en domingos o festivos.

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se resuelve hacer públicas las ayudas concedidas durante el tercer trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, por la que se desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al Autoempleo como medida de fomento de empleo.

El abono de las subvenciones a que den lugar los Convenios de Colaboración, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Con cargo a la aplicación 781:

Entidad	Subvención
Fundación «Forja XXI»	492.040,00 €
Unión de Pequeños Agricultores (UPA)	62.000,00 €

Con cargo a la aplicación 742:

Entidad	Subvención
Universidad de Granada	111.520,00 €
Universidad de Almería	145.474,50 €
Cámara Ofic. Comerc. Indust. y Naveg. de Sevilla	150.000,00 €
Cámara Ofic. Comerc. e Industria de Linares	38.616,00 €

Con cargo a la aplicación 771:

Entidad	Subvención
Sdad. de Planificación y Desarrollo, SOPDE S.A.	88.200,00 €
Skill Consejeros de Gestión S.L.	150.000,00 €
Ecugestión Sur, S.L.	80.000,00 €

Con cargo a la aplicación 761:

Entidad	Subvención
Mancomunidad de Mun. del Bajo Guadalquivir	100.000,00 €
Diputación de Sevilla	150.000,00 €
Entidad Local Autónoma La Barca de la Florida	53.761,00 €
Imfe Ayto. de Granada	149.033,00 €

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades solicitantes de subvención por la medida de Formación Profesional al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se establece el Programa Andaluz para el Fomento de Empresas de Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, y que regula y convoca subvenciones para el fomento

de la economía social entre ellas la medida de Formación Profesional.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Orden mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como los impresos y documentación que la componen, en el anexo adjunto a la citada Orden.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades solicitantes que se indican mediante Anexo a la presente, la documentación presenta defectos que han de ser subsanados en el sentido establecido en la Orden de regulación y convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo 59.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. Así mismo el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que la publicación del requerimiento sustituye la notificación personal y surte sus mismos efectos.

Tercero. El artículo 2.a) de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se establece el Programa Andaluz para el Fomento de Empresas de Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, establece que el procedimiento de concesión de subvención para la medida de Formación Profesional será el de concurrencia competitiva.

Vistos los antecedentes expuestos, el Director General de Economía Social

RESUELVE

Primero. Requerir a las entidades solicitantes por la medida de Formación profesional indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a subsanar los errores, a cuyo fin el contenido íntegro del acto se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General de Economía Social, sita en Avda. de Hytasa núm. 14. Edif. Junta de Andalucía, por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndoseles por desistidos de su petición en caso contrario, conforme al artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANEXO

Entidad	Expediente	Documentación a aportar/subsanar
FAECTA	FC.0004.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10**
FAECTA	FC.0001.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10**
FAECA	FC.0005.AN/03	anexo 7
FAECA	FC.0006.AN/03	anexo 7
FEDECCON	FC.0003.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10**
FEDDECON	FC.0002.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10**
EMCOFEANTRAN	FC.0010.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10***
EMCOFEANTRAN	FC.0009.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10***
EMCOFEANTRAN	FC.0008.AN/03	solicitud y anexo 10***
FEANSAL	FC.0014.AN/03	anexos 7 y 10*
ASLAND	FC.0012.AN/03	solicitud y anexos 4 y 10*
ASLAND	FC.0011.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10*

Documentos a aportar:

- (*) 1. Poder de representación.
2. Certificado de inscripción en el Registro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- (**) Datos y firma del secretario de la Entidad o, en su caso, poder de representación en original o fotocopia debidamente compulsada.
- (***) Original o fotocopia debidamente compulsada del DNI del firmante de la solicitud.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades solicitantes de subvención por la medida de Asociacionismo al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se establece el Programa Andaluz para el Fomento de Empresas de Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, y que regula y convoca subvenciones para el fomento de la economía social entre ellas la medida de Asociacionismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Orden mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como los impresos y documentación que la componen, en el Anexo adjunto a la citada Orden.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades solicitantes que se indican mediante Anexo a la presente, la documentación presenta defectos que han de ser subsanados en el sentido establecido en la Orden de regulación y convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo 59.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. Así

mismo el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que la publicación del requerimiento sustituye la notificación personal y surte sus mismos efectos.

Tercero. El artículo 2.a) de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se establece el Programa Andaluz para el Fomento de Empresas de Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, establece que el procedimiento de concesión de subvención para la medida de Asociacionismo será el de concurrencia competitiva.

Vistos los antecedentes expuestos, el Director General de Economía Social

RESUELVE

Primero. Requerir a las entidades solicitantes por la medida de Asociacionismo indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a subsanar los errores, a cuyo fin el contenido íntegro del acto se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General de Economía Social, sita en Avda. de Hytasa núm. 14. Edif. Junta de Andalucía, por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndoseles por desistidos de su petición en caso contrario, conforme al artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

A N E X O

Entidad	Expediente	Documentación a aportar/subsanar
FAECTA	AS.0005.AN/03	solicitud y anexo 10**
FAECTA	AS.0004.AN/03	solicitud y anexos 9 y 10**
FAECA	AS.0008.AN/03	anexo 9
FEDECCON	AS.010.AN/03	anexos 9 y 10**
EMCOFEANTRAN	AS.0006.AN/03	solicitud y anexos 9 y 10***
FEANSAL	AS.0009.AN/03	anexos 9 y 10*
ASLAND	AS.0007.AN/03	anexo 10*

Documentos a aportar:

- (*) 1. Poder de representación.
2. Certificado de inscripción en el Registro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- (**) Datos y firma del secretario de la Entidad o, en su caso, poder de representación en original o fotocopia debidamente compulsada.
- (***) Original o fotocopia debidamente compulsada del DNI del firmante de la solicitud.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga en autos núm. 488-9/99, seguidos a instancia de don Sebastián Fernández Ariza y don Eduardo Cura Hum.

En fecha 27 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA EN AUTOS NUM. 488-9/99, SEGUIDOS A INSTANCIA DE DON SEBASTIAN FERNANDEZ ARIZA Y DON EDUARDO CURA HUM

En autos núm. 488-9/99, seguidos ante el Juzgado de lo Social de Málaga a instancias de don Sebastián Fernández Ariza y don Eduardo Cura Hum, en reclamación de derechos, contra las Resoluciones Definitivas de las Convocatorias para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Traumatología y de Anestesiología (Resoluciones ambas de 20 de febrero de 1999, publicadas en BOJA núm. 25, del día 27), de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, el Juzgado ha dictado sentencia, a 25 de julio de 2001, confirmada en suplicación por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, siendo firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando las demandas interpuestas por don Sebastián Fernández Ariza, y don Angel Eduardo Cura Hum contra el Servicio Andaluz de Salud debo declarar el derecho de don Sebastián Fernández Ariza a que se le reconozca a todos los efectos el derecho a que se le compute como experiencia por servicios prestados el período que va desde el 10.4.78 hasta el 15.7.87, y de don Angel Eduardo Cura Hum se le reconozca a todos los efectos el derecho a que se le compute como experiencia por servicios prestados el período que va desde el 1.1.80 a 25.5.89 y declarándose la nulidad de la resolución de fecha 20.2.1990 (20.2.1999, según Auto aclaratorio de fecha 13 de noviembre de 2001), debiendo dictarse nueva resolución donde se proceda a valorar los servicios referidos, otorgándose al actor la plaza que corresponda.”

Por Auto de fecha 5 de septiembre de 2002, el Juzgado de referencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 285 de la Ley de Procedimiento Laboral, accede a la ejecución de la sentencia que se solicita por la parte actora y acuerda la misma.

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial y demás normativa de referencia, y de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 6 de junio), esta Dirección General de Personal y Servicios

R E S U E L V E

Llevar a efecto el fallo judicial en sus propios términos, por lo que, habiéndose reunido la Comisión de valoración del concurso para la provisión de plazas de Facultativos Espe-

cialistas de Rehabilitación, Reumatología y Traumatología, al objeto de valorar los méritos acreditados por don Sebastián Fernández Ariza, en sesión de 28 de noviembre de 2002, y habiéndose acordado la puntuación que a continuación se refleja, procede, de acuerdo con la puntuación obtenida, la asignación de la plaza que asimismo se expresa:

Don Sebastián Fernández Ariza.

Total: 527.60 puntos.

Obtiene plaza (código 79203) en Hospital Carlos Haya.

Como consecuencia de ello, resulta desplazado don Francisco Collado Torres, que con 361 puntos no obtiene plaza alguna de las solicitadas y retorna al Hospital de la Axarquía, donde tenía plaza como titular cuando participó en este concurso.

Los efectos que se derivan de la presente Resolución se ajustarán a lo dispuesto en la Base 7 de la convocatoria, aprobada mediante Resolución de 11 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 133, del día 15), contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Por otra parte, habiéndose reunido la Comisión de valoración del concurso para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Anestesia y Reanimación, al objeto de valorar los méritos acreditados por don Angel Eduardo Cura Hum, en sesión de 28 de noviembre de 2002, y habiéndose acordado la puntuación que a continuación se refleja, procede, de acuerdo con la puntuación obtenida, la asignación de la plaza que asimismo se expresa:

Don Angel Eduardo Cura Hum.

Total: 514 puntos.

Obtiene plaza (código 79214) en Hospital Virgen de la Victoria.

Sevilla, 29 de enero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia,

H E R E S U E L T O

Anunciar la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de febrero de 2003, por la que se concede ampliación de la oferta educativa para la Escuela Municipal de Música Manuel Rosa Jiménez de Mancha Real (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia del titular de la Escuela Municipal de Música «Manuel Rosa Jiménez» de Mancha Real, solicitando la ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Conceder la ampliación de la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música «Manuel Rosa Jiménez»

nez» de Mancha Real (Jaén), autorizada inicialmente mediante Orden de 23 abril de 2002 (BOJA de 1 de junio), con las especialidades instrumentales que, dentro del ámbito de Práctica Instrumental, se relacionan en el Anexo I.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Provincia: Jaén.
Escuela Municipal de Música de Mancha Real.
Código: 23001895.
Práctica Instrumental: Flauta Travesera, Saxofón, Trompeta y Violín.

ORDEN de 4 de febrero de 2003, por la que se autoriza la denominación específica o el cambio de ésta a determinados colegios públicos de educación infantil y primaria.

El artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que los centros de dichos niveles educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con informe favorable del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta los expedientes relativos a las propuestas de los Consejos Escolares de los centros sobre la denominación específica de los mismos, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se aprueba la denominación específica de los centros públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden, en los términos establecidos en el mismo.

Disposición final primera. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA DE CADIZ

Centro: 11001324.
Colegio de Educación Primaria.
Domicilio: C/ Prado del Rey, s/n. Municipio: Conil de la Frontera.
Localidad: Conil de la Frontera.
Denominación específica: «Tomás Iglesias Pérez».

PROVINCIA DE MALAGA

Centro: 29003361.
Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ Generación, núm. 31. Polígono la Huer-tecilla.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación específica: «El Tarajal».

Centro: 29008504.
Colegio de Educación Primaria «Triana».
Domicilio: Ctra. Benamargosa, núm. 2.
Municipio: Vélez-Málaga.
Localidad: Vélez-Málaga.
Nueva denominación específica: «Juan Porras».

PROVINCIA DE SEVILLA

Centro: 41001835.
Colegio de Educación Infantil y Primaria «Inspector Juan Manuel Fernández».
Domicilio: Avda. del Valle, s/n.
Municipio: Ecija.
Localidad: Ecija.
Nueva denominación específica: «El Valle».

Centro: 41001501.
Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: Avda. de Portugal-Núcleo San José.
Municipio: La Rinconada.
Localidad: San José de la Rinconada.
Nueva denominación específica: «Maestro Pepe González».

Centro: 41000740.
Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ Ortega y Gasset, s/n.
Municipio: Los Palacios y Villafraña.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Denominación específica: «Félix Rodríguez de la Fuente».

Centro: 41000791.
Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ Nueva, s/n.
Municipio: Los Palacios y Villafranca.
Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Denominación específica: «Palenque».

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 673/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16-2.^a planta se ha interpuesto por doña Encarnación Rodríguez Molina recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 673/2002 contra la resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 25 de abril de 2002, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y/o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria para el curso 2002/2003, en el ámbito de esta Comunidad.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 17 de febrero de 2004 a las 10,55 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 603/02, interpuesto por Hormigones Utrera, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Hormigones Utrera, S.L., recurso núm. 603/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 3.12.01, recaída en el procedimiento sancionador CA/2001/157/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 603/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 674/02, interpuesto por Telefónica Móviles España, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A., recurso núm. 674/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.11.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 24.9.01, recaída en el procedimiento sancionador SE/SAN/SPA/018/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 674/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 681/02, interpuesto por Alquileres Joma, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Alquileres Josma, S.L., recurso núm. 681/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.6.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 26.6.01, recaída en el procedimiento sancionador P-049/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 681/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 469/02-S.3.ª, interpuesto por don José Manuel Moscoso Barragán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Manuel Moscoso Barragán, recurso núm. 469/02-S.3 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11.3.02, desestimatoria de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración presentada por daños sufridos con motivo de accidente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 469/02-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la subvención concedida para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan, las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

A N E X O

1. Resolución de 28 de noviembre de 2002, del Consejero, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Fecha de firma: 28 de noviembre de 2002.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Importe: 51.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.485.04.31G.

Finalidad: Desarrollo de los programas «Actuación social para mejorar la calidad de vida en el barrio de El Puche de Almería y Polígono Guadalquivir de Córdoba» y «Servicio de Emergencia Social en Almería, Córdoba, Huelva y Sevilla».

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirma la renuncia al nombramiento de Secretaría en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la localidad que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2-f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala

de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2003, por el que se acuerda tener por efectuada la renuncia al nombramiento como Secretario Judicial en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de La Línea de la Concepción (Cádiz) de don Juan Angel Giménez Robles, (que fue nombrado por Resolución de este Gerente Territorial de fecha 10.12.02, no habiendo tomado posesión de su cargo al día de la fecha), y se nombra como Secretario Judicial en Régimen de Provisión Temporal del citado Juzgado núm. 1 de La Línea de la Concepción a don Juan Manuel Verdugo Muñoz.

Granada, 17 de febrero de 2003.- El Gerente Territorial. Fdo.: Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 554/2000. (PD. 560/2003).*

NIG: 2906742C2000C000872.

Procedimiento: Ejecutivos 554/2000. Negociado: 4.

De: Unicaja.

Procurador/a: Sr/a. Guerrero Cámara, Laura.

Contra: D/ña. José Cuenca Rodríguez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 554/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Unicaja contra José Cuenca Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a doce de abril de dos mil dos.

El Sr. D. José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 554/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Unicaja representado por la Procuradora Dña. Guerrero Cámara, Laura y bajo la dirección del Letrado D. Luis Vázquez Romero, y de otra como demandado D. José Cuenca Rodríguez que figura declarado en rebel-día, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Cuenca Rodríguez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Unicaja de la cantidad de 1.309.067 ptas. de principal, más la cantidad de 500.000 ptas. que se presupuestan para intereses pactados y costas causadas y que se causen, sin perjuicio de ulterior liquidación, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Cuenca Rodríguez, el que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintidós de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 696/2000. (PD. 559/2003).*

D.ª Isabel M.ª Alvaz Menjíbar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que a instancia de El Monte Caja de Huelva y Sevilla contra María Carmen Patiño Galindo, se siguen ante este Juzgado las actuaciones de Ejecutivos 696/2000, en las que recayó en el día de la fecha resolución del siguiente tenor:

Por recibido del procurador José Enrique Ramírez Hernández el escrito que antecede, únase a los autos de su razón. Visto su contenido y tal como determina los artículos 1444 y 1460 de la L.E.C., se decreta el embargo de bienes de la parte demandada María Carmen Patiño Galindo, sin necesidad de previo requerimiento personal de pago, y cuya traba se hace recaer sobre los bienes que se detallan en el escrito presentado, librándose mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad Cinco de Sevilla y Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor de Sevilla, que será entregado al referido Procurador para cuidar de su diligenciado, y oficio a la entidad Asociación Gracia y Paz y cítese de remate a dicha demanda por medio de Edicto, publicándose los mismos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, ofreciéndole el término de nueve días para que pueda comparecer en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniera, a cuyo fin se encuentran a su disposición en este Juzgado, las copias de la demanda y documentos, y significándose que se ha trabado sin el previo requerimiento personal de pago en razón a su actual ignorado paradero; despachos que se entregarán al Procurador de la parte ejecutante.

Y para que conste y sirva de citación de remate a la parte demandada María Carmen Patiño Galindo en desconocido domicilio fijo e ignorado paradero, bajo los apercibimientos que contienen y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente.

En Sevilla a diecinueve de julio de dos mil dos.- La Magistrada-Juez, El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 570/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: No tiene.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de servicios para la realización del «Trabajo de Campo de la Encuesta de Ocupación en los establecimientos de Alojamiento Turístico».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En las ocho provincias de Andalucía.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta 30.1.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.952,00 €.

5. Garantía provisional: 1.079,04 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

b) Domicilio: calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: 41092 Sevilla.

d) Teléfono: 95/506.51.11.

e) Telefax: 95/506.51.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Que la cifra de negocios global en cada uno de los tres últimos ejercicios represente, al menos, el doble del presupuesto del contrato.

Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.

Medios: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Que la empresa haya contratado con anterioridad el mismo tipo de trabajos con la Administración Pública.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladaría al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.º Localidad y código postal: 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: 41092 Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 571/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: No tiene.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de servicios para la realización del «Trabajo de Campo de la Encuesta a los Seguros turísticos rural y cultural».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En las ocho provincias de Andalucía.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.120,00 €.

5. Garantía provisional: 3.462,40 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

b) Domicilio: calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: 41092 Sevilla.

d) Teléfono: 95/506.51.11.

e) Telefax: 95/506.51.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Según art. 37 RGLCAP: Grupo: L. Subgrupo: 3. Categoría: B.

Según Orden 30.1.1991: Grupo: III. Subgrupo: 3. Categoría: B.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladaría al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.º Localidad y código postal: 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

- b) Domicilio: el mismo.
- c) Localidad: 41092 Sevilla.
- d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladaría al siguiente hábil.
- e) Hora: 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la licitación de la obra clave: 7-SE-1439-0.0-0.0-SZ Mejora de señalización horizontal en varias carreteras de la provincia de Sevilla (BOJA núm. 27, de 10.2.2003). (PD. 551/2003).

Habiéndose detectado un error en «Elementos específicos de cada contrato» publicado/a en el BOJA número 27, de fecha 10 de febrero de 2003, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 2.877, columna derecha, línea 5, donde dice: «Categoría c»; debe decir: «Categoría d».

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación: 20 de marzo de 2003 a las 14,00. Apertura de proposiciones económicas: 3 de abril de 2003 a las 9,00.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la licitación de la obra clave: 03-SE-1498-0.0-0.0-CS Elevación de la rasante de la carretera en la SE-433, de la A-360 (Paso de la Nena) a la SE-436 (El Coronil) (BOJA núm. 29, de 12.2.2003). (PD. 550/2003).

Habiéndose detectado un error en «Elementos específicos de cada contrato» publicado/a en el BOJA número 29, de fecha 12 de febrero de 2003, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 3.123, columna derecha, línea 59, donde dice: «Categoría d»; debe decir: «Categoría c».

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación: 20 de marzo de 2003 a las 14,00. Apertura de proposiciones económicas: 3 de abril de 2003 a las 9,00.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/001169). (PD. 569/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/001169 (1/03 S).
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de nitrógeno líquido.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Un lote.
 - d) Lugar de entrega: Laboratorio del CRTS de Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.200 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/500.99.00.
 - e) Telefax: 95/500.99.08.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro Regional, a las 10,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/301804). (PD. 567/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2002/301804 (1/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio doméstico de asistencia a la Comunidad Terapéutica.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.190 €.
5. Garantías. Provisional: 2.403,80 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla- 41013.
 - d) Teléfono: 95/501.33.41.
 - e) Telefax: 95/501.33.40.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.
- b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.
- e) Teléfono: 95/457.05.50-00.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 a) y 19 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Edificio de Gobierno del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros y Contratación del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/000790). (PD. 565/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/000790 (HAX.AC. 20/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo Tipo «C».
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.800 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).
 - b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga. 29700. Málaga.
 - d) Teléfono: 95/106.70.51.
 - e) Telefax: 95/106.70.12.

f) E-mail: gcsumi@jet.es (Unidad de Contratación Administrativa).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/001406). (PD. 568/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/001406 (2/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de informática.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 18 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.251,35 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva- 21005.

d) Teléfono: 959/01.60.39.

e) Telefax: 959/01.60.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva-21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Fax: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/224187). (PD. 566/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/224187 (23/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de uniformidad del personal.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 26 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 167.674,90 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva-21005.

d) Teléfono: 959/01.60.39.

e) Telefax: 959/01.60.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva-21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Fax: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/016195). (PD. 563/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2003/016195 (03S87023056).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación parcial del Servicio de Rayos X para implantación de salas de ecografía en el HMQ.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dos meses a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.141,11 €.

5. Garantías. Provisional: 1.942,82 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/02.02.22.

e) Telefax: 958/02.00.32.

f) Página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 17.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50, 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruíz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/329819). (PD. 564/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2002/329819 (03C88020043).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis para O.R.L. y Digestivo.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.938,27 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/02.02.22.

e) Telefax: 958/02.00.32.

f) Página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50, 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruíz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/230001). (PD. 576/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/230001 (71/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario, urgente y programado, en el Hospital del SAS de Jerez de la Frontera y Distritos de A.P. Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, mediante concierto.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.891.512 €.

5. Garantías. Provisional: 39.457,56 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y Código Postal: 11407-Jerez de la Frontera. Cádiz.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/014410). (PD. 562/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Unidad de Contratación Administrativa).

c) Número de expediente: 2003/014410 (2003/0001 C.A.).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones periódicas con destino a la Biblioteca.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En la Biblioteca del Complejo Hospitalario.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 213.017,23 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n, planta baja.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/01.65.18 y 950/01.61.21.

e) Telefax: 950/01.61.21 y 950/01.61.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226 - 3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/27.39.60 y 950/26.61.90.

e) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 101 días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de licitación de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir para la adjudicación de la contratación del servicio de fregado mecánico de aceras en esta localidad. (Expte. núm. 17/2003). (PP. 415/2003).

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día veintinueve de enero de dos mil tres, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para adjudicar la contratación del servicio de fregado mecánico de aceras en la localidad, se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Fregado mecánico de aceras.
 - b) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Un año prorrogable por anualidades, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta mil doscientos dieciséis euros (80.216 €) IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: San Juan de Aznalfarache, C.P. 41920.
 - d) Teléfono: 95/417.92.20.
 - e) Fax: 95/417.92.22.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de la última inserción de este anuncio en el BOP y en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar:
 - c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas.

1. Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
2. Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
3. Localidad y Código Postal: San Juan de Aznalfarache (Sevilla), 41920.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sala de Comisiones).
 - b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
 - c) Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
 - d) Fecha: El octavo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
Si el día indicado fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente.
 - e) Hora: A las 12,00 horas.
10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 3 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Troncoso Pardo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación de concurso de suministro.
(Expte. 82/02). (PP. 457/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
- a) Servicio de Patrimonio.

- b) Sección de Bienes.
2. Expte.: 82/02.
 - a) Adquisición de material de herrería, con destino al Servicio de Edificios Municipales.
 - b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales.
 - c) Plazo de ejecución: 15 días.
 - d) Presupuesto base de licitación: 59.827,41 €.
 - e) Fianza provisional: 1.197 €.
3. a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de contratación: Concurso público.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla, Teléf. 95/459.06.57.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.
 - d) Admisión de variantes: No.
6. Apertura de ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.
 - b) El segundo lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (PD. 549/2003).

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de prendas de uniformidad para los profesionales sanitarios de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 1013/02).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ochenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros cuarenta y cinco céntimos (89.968,45 €), IVA incluido.

Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2002.

Empresa adjudicataria: Iturri, S.A.

Importe adjudicación (IVA incluido): Ochenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros cuarenta y cinco céntimos (89.968,45 €), IVA incluido.

Málaga, 29 de noviembre de 2002.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 574/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: H-MA0025/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra del Encauzamiento del Arroyo Romero. T.m. de Vélez-Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veinticinco mil euros (125.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 25 de marzo de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 9 de abril de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-MA0025/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 573/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: C-GR1040/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de la Variante de Baza en la A-334 para conectar con la A-92N.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y cinco mil euros (165.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 23 de abril de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR1040/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 572/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: C-JA1085/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de la Variante de Linares en la A-312.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos sesenta mil euros (260.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 23 de abril de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA1085/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías,

así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido subvencionadas.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido beneficiarias de subvención.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución y relación de beneficiarios estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita C/ Conde de Gondomar, 10 Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, per-

sonalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. Gómez Revuelto, Gregorio
Valor declarado: 52.588,56 €.
Valor comprobado: 83.353,05 €.
Documento: 1.523.
Ejercicio: 1997.
Hecho imponible: Adjudicación pago deudas.

D. Durán Barroso, José.
Valor declarado: 22.237,45 €.
Valor comprobado: 45.075,91 €.
Documento: 261.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Agrupación.

D. Durán Barroso, José.
Valor declarado: 33.356,17 €.
Valor comprobado: 46.002,01 €.
Documento: 261.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Obra nueva.

D. Santiago Cádiz, José María.
Valor declarado: 2.530,26 €.
Valor comprobado: 5.894 €.
Documento: 19.458.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa

Cádiz, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,
Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto
de Santa María, por el que se notifican los trámites
de audiencia.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. Macías Romero, Víctor Manuel.
Valor declarado: 9.315,69 €.
Valor comprobado: 11.644,61 €.
Documento: 1.169.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compra mitad indivisa.

Doña Peralta García, Verónica María.
Valor declarado: 9.315,69 €.
Valor comprobado: 11.644,61 €.
Documento: 1.169.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compra mitad indivisa.

La Cangresa, S.L.
Valor declarado: 30.050,61 €.
Valor Comprobado: 37.628,17 €.
Documento: 1.619.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

La Cangresa, S.L.
Valor declarado: 30.050,61 €.
Valor comprobado: 37.628,17 €.
Documento: 1.620.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Franco Montero, Fernando.
Valor declarado: 48.080,97 €.
Valor comprobado: 88.648,68 €.
Documento: 8.037.
Ejercicio: 2001
Hecho imponible: Obra Nueva.

D. Fontán Suanzes, Juan.
Valor declarado: 10.818,22 €.
Valor comprobado: 14.424,29 €.
Documento: 13.774.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

D./Doña Bueno García, Juan y Manuela.
Valor declarado: 126.212,54 €.
Valor comprobado: 157.653,65 €.
Documento: 16.194.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Obra Nueva.

D./Doña Bueno García, Juan y Manuela.
Valor declarado: 150.253,03 €.
Valor comprobado: 193.713,65 €.
Documento: 16.194.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: División horizontal.

D. Bueno García, Juan.
Valor declarado: 75.126,51 €.
Valor comprobado: 79.536,51 €.
Documento: 16.194.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Adjudicación.

Doña Bueno García, Manuela.
Valor declarado: 75.126,51 €.
Valor comprobado: 114.177,14 €.
Documento: 16.194.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Adjudicación.

Promociones Ignacio Ramírez, S.L.
Valor declarado: 109.000 €.
Valor comprobado: 135.108,83 €.
Documento: 12.158.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Obra Nueva.

Promociones Ignacio Ramírez, S.L.
Valor declarado: 160.086 €.
Valor Comprobado: 186.194,83 €.
Documento: 12.158.
Ejercicio: 2002
Hecho imponible: División Horizontal.

Arcasa Servicios Inmobiliarios, S.L.L.
Valor declarado: 84.102,63 €.
Valor comprobado: 117.840 €.
Documento: 13.678.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 16 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,
Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto
de Santa María, por el que se notifican los trámites
de audiencia.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías

de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Doña Resille Bernal, Isabel.
Valor declarado: 7.813,16 €.
Valor comprobado: 28.399,69 €.
Documento: 3.552.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Compra Usuf. Vitalicio.

Hipotecaria del Sur, S.L.
Valor declarado: 22.838,46 €.
Valor comprobado: 29.950,04 €.
Documento: 16.072.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Compraventa.

Doña Quirós Márquez, Isabel.
Valor declarado: 21.035,42 €.
Valor comprobado: 26.369,56 €.
Documento: 3.072.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 17 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público

(lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Doña Puyana Bravo, Agustina.
Valor declarado: 4.808,10 €.
Valor comprobado: 29.174,13 €.
Documento: 13.419.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Compraventa.

D. García Hidalgo, Antonio.
Valor declarado: 19.532,89 €.
Valor comprobado: 23.308,07 €.
Documento: 9.731.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 18 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. Carbajo Gutiérrez, Manuel.
Valor declarado: 30.050,61 €.
Valor comprobado: 162.273,27 €.
Documento: 16.934.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Adjudicación.

Doña Ruiz Acosta, Josefa.
Valor declarado: 30.050,61 €.
Valor comprobado: 174.293,51 €.
Documento: 16.934.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Adjudicación.

Doña Ruiz Acosta, Josefa y D. Carbajo Gutiérrez, Manuel.
Valor declarado: 30.050,61 €.
Valor comprobado: 336.566,78 €.
Documento: 16.934.
Ejercicio: 2.000.
Hecho imponible: Segregación.

Cádiz, 19 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56,3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. Serrera Contreras, Juan Miguel.
Valor declarado: 16.016,97 €.
Valor comprobado: 35.089,70 €.
Documento: 7.061.
Ejercicio: 1993.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Ribera de Gracia, Tomás Miguel.
Valor declarado: 75.126,51 €.
Valor comprobado: 84.981,96 €.

Documento: 6.030.
Ejercicio: 1996.
Hecho imponible: Compraventa.

Construcciones Albora, S.A.
Valor declarado: 1.427.936,02 €.
Valor comprobado: 2.197.448,16 €.
Documento: 853.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Obra Nueva.

Construcciones Albora, S.A.
Valor declarado: 1.922.625,18 €.
Valor comprobado: 2.692.742,24 €.
Documento: 853.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: División Horizontal.

D. Armentero Pancorbo, Manuel.
Valor declarado: 42.070,85 €.
Valor comprobado: 52.868,29 €.
Documento: 5.522.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

D./Doña Salguero Tey, Manuel y Carmen.
Valor declarado: 52.889,07 €.
Valor comprobado: 56.708,08 €.
Documento: 10.929.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compra mitad Indivisa.

Doña Navarro Salguero, Nazaret.
Valor declarado: 16.828,34 €.
Valor comprobado: 22.400 €.
Documento: 19.855.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se

derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Doña Falcet Mora, Angeles.
Valor declarado: 27.045,54 €.
Valor comprobado: 33.474,80 €.
Documento: 12.816.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 21 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. Domínguez Mesa, José Manuel.
Valor declarado: 44.474,90 €.
Valor comprobado: 91.534,48 €.
Documento: 1.100.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compra mitad Indivisa.

Doña Navarro Mulero, Elisa.
Valor declarado: 44.474,90 €.
Valor comprobado: 91.534,48 €.
Documento: 1.100.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compra mitad Indivisa.

Cádiz, 22 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. Hurtado García, Francisco.
Valor declarado: 27.045,54 €.
Valor comprobado: 30.944,99 €.
Documento: 13.962.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 23 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Doña Lafarga Estop, Nieves.
Valor declarado: 81.310,93 €.
Valor comprobado: 97.435,26 €.
Documento: 7.647.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compra proindiviso.

D. Francis Whaley, Alexander.
Valor declarado: 84.054,55 €.
Valor comprobado: 100.722,95 €.
Documento: 7.647.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compra proindiviso.

D. Pablo Whaley, Edward.
Valor declarado: 84.054,55 €.
Valor comprobado: 100.722,95 €.
Documento: 7.647.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compra proindiviso.

D. Migueles García, Fernando.
Valor declarado: 330.556,66 €.
Valor comprobado: 350.666,46 €.
Documento: 13.776.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

Inverdelmon, S.L.
Valor declarado: 48.080,97 €.
Valor comprobado: 55.123,52 €.
Documento: 86.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 24 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del Perito que designe al efecto y, en su caso, los del Perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

Doña Sanz Magallón, Magdalena.
Valor declarado: 1.032.913,12 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 2009.
Ejercicio: 1999.
Importe: 6.972,16 €.

Serry Working, S.L.
Valor declarado: 709.998,40 €.
Valor comprobado: 966.791,73 €.
Liquidación núm.: 2.117.
Ejercicio: 1999.
Importe: 1.283,97 €.

D. Burbulla Sanmartín, Carlos.
Valor declarado: 84.141,69 €.
Valor comprobado: 92.333,63 €.
Liquidación núm.: 2.276.
Ejercicio: 1999.
Importe: 491,51 €.

Obranda, S.L.
Valor declarado: 132.222,66 €.
Valor comprobado: 171.713,34 €.
Liquidación núm.: 427.
Ejercicio: 2000.
Importe: 197,45 €.

D. Beltrán Borrella, Pedro.
Valor declarado: 36.060,73 €.
Valor comprobado: 37.446,85 €.
Liquidación núm.: 1.702.
Ejercicio: 2000.
Importe: 83,16 €.

Doña Quintanilla Jiménez, Mari Luz.
Valor declarado: 6.010,12 €.
Valor comprobado: 12.997,48 €.
Liquidación núm.: 2.054.
Ejercicio: 2000.
Importe: 419,24 €.

Dipro Diversas Promociones.
Valor declarado: 2.103.963,07 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 2.305.
Ejercicio: 2000.
Importe: 6.576,45 €.

D. Gallardo Sandoval, Lorenzo.
Valor declarado: 87.592,98 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 308.
Ejercicio: 2001.
Importe: 5.228,07 €.

D. Gallardo Sandoval, Lorenzo.
Valor declarado: 874.592,98 €.
Valor comprobado: 96.883,15 €.
Liquidación núm.: 309.
Ejercicio: 2001.
Importe: 557,41 €.

D. Jaén Pérez, José.
Valor declarado: 48.080,97 €.
Valor comprobado: 64.341,54 €.
Liquidación núm.: 701.
Ejercicio: 2001.
Importe: 497,57 €.

Gareca, S.A.
Valor declarado: 41.311,11 €.
Valor comprobado: 515.146,57 €.
Liquidación núm.: 957.
Ejercicio: 2001.
Importe: 2.369,18 €.

Gareca, S.A.
Valor declarado: 35.880,42 €.
Valor comprobado: 501.725,39 €.
Liquidación núm.: 958.
Ejercicio: 2001.
Importe: 2.329,22 €.

D. Alonso Gil, Lorenzo.
Valor declarado: 44.174,39 €.
Valor comprobado: 57.155,56 €.
Liquidación núm.: 2.125.
Ejercicio: 2001.
Importe: 778,87 €.

Foninvest 2.000, S.L.
Valor declarado: 317,95 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 2.853.
Ejercicio: 2001.
Importe: 15,97 €.

Fiesta y Gestión, S.L.
Valor declarado: - €.
Valor comprobado: 17.850,06 €.
Liquidación núm.: 702.
Ejercicio: 2002.
Importe: 834,02 €.

D. Souto Piñeiro, Manuel.
Valor declarado: 50.226,58 €.
Valor comprobado: 69.250,59 €.
Liquidación núm.: 987.
Ejercicio: 2002.
Importe: 1.141,45 €.

Jermi, S.A.
Valor declarado: 1.697.859,19 €.
Valor comprobado: 1.953.289,34 €.
Liquidación núm.: 2.136.
Ejercicio: 2002.
Importe: 1.480,22 €.

Doña Horcajuelo Ceca, María Victoria.
Valor declarado: 30.050,61 €.
Valor comprobado: 48.080,97 €.
Liquidación núm.: 2.163.
Ejercicio: 2002.
Importe: 104,35 €.

D. Reina Alcántara, Hugo Luis.
Valor declarado: 661,11 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 2.176.
Ejercicio: 2002.
Importe: 33,07 €.

D. Moreno Rodríguez, Manuel.
Valor declarado: 4.668,06 €.
Valor comprobado: 5.359,23 €.
Liquidación núm.: 2.360.
Ejercicio: 2002.
Importe: 41,47 €.

Doña Toro Conde, Dolores.
Valor declarado: 45.075,91 €.
Valor comprobado: 52.372,86 €.
Liquidación núm.: 2.766.
Ejercicio: 2002.
Importe: 437,82 €.

D. Romero Benítez, Luis.
Valor declarado: 144,24 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 2.788.
Ejercicio: 2002.
Importe: 15,90 €.

Cádiz, 27 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

Maradentro, S.A.
Valor declarado: 1.907,79 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 2.549.
Ejercicio: 2001.
Importe: 59,71 €.

D. Vargas López, Antonio.
Valor declarado: 10.577,81 €.
Valor comprobado: 22.498,10 €.
Liquidación núm.: 398.
Ejercicio: 2002.
Importe: 715,22 €.

D. Rial Gallego, Moisés.
Valor declarado: 66.134,33 €.
Valor comprobado: 70.251,83 €.
Liquidación núm.: 992.
Ejercicio: 2002.
Importe: 247,05 €.

D. Acosta Berrueco, José Miguel.
Valor declarado: 15.025,30 €.
Valor comprobado: 16.672 €.
Liquidación núm.: 1682.
Ejercicio: 2002.
Importe: 98,80 €.

D. Serrano Caballero, Alfonso.
Valor declarado: 240,40 €.
Valor comprobado: 240,40 €.
Liquidación núm.: 2.251.
Ejercicio: 2002.
Importe: 2,90 €.

D. Rachid Badreddine.
Valor declarado: - €.
Valor comprobado: 2.884,86 €.
Liquidación núm.: 2.252.
Ejercicio: 2002.
Importe: 17,41 €.

Cádiz Patrimonial, S.L.
Valor declarado: 9.616,19 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 2.429.
Ejercicio: 2002.
Importe: 646,29 €.

Cádiz, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación y propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan incoados, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 191/02.

- Acto notificado: Propuesta de resolución.

- Persona denunciada y domicilio: Doña Juana Flores Montoya (NIF: 75175566) «Bar Casa Juana» C/ En Medio, 27, 04638-Almería.

- Presunta infracción: Art. 8.2 del Decreto 198/87 de 26 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas en defensa de los consumidores y usuarios para los establecimientos de restauración y similares (BOJA de 23 de octubre), en relación con el art. 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), y el art. 34.6 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción Propuesta: Multa de doscientos cuarenta y cinco euros (245 €).

Expediente: 246/02.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

- Entidad denunciada y domicilio: SOFFAC, S.A. (CIF: A-58839697) C/ Muntaner, 262, 08201-Barcelona.

- Presunta infracción: Artículos 3.3 y 3.4 de la Orden de 15 de febrero de 1990 sobre etiquetado informativo de guantes (BOE de 20 de febrero), en relación con los artículos

3.3.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), y el art. 34.6 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

Almería, 6 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno Acctal. P.D. (Decreto 512/1996 de 10.12), Juan Carlos Usero López.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Don Manuel Seda León.

Expediente: SE 49/02 MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/98, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas.

Fecha: 16.1.2003.

Sanción: Multa de 610 euros y sanción accesoria de destrucción de la máquina recreativa.

Acto notificado: Propuesta y Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes contado desde el día de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a período de información pública, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de concesión de explotación denominada Torre del Espartal núm. 12.991 del término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 226/2003).

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 12 de julio de 2002, fue otorgada la Concesión de explotación para Recursos de la Sección C) Calizas, denominada «Torre del Espartal 12.991», del término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), siendo titular de la misma la mercantil Hormigones Lozano, S.L.

Mediante escrito de Hormigones Lozano, S.L. dirigido a esta Delegación Provincial de fecha 12 de diciembre de 2002, se solicita se acuerde de conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto la urgente ocupación y posterior expropiación con carácter de urgencia de los terrenos afectados por la concesión de explotación citada ubicados en el paraje Torre del Espartal, del término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

El artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, establece el derecho a la Expropiación Forzosa en beneficio de los titulares de una concesión de explotación, la cual llevará implícita la declaración de utilidad pública.

En su virtud, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento, ha resuelto abrir Información Pública por plazo de quince días, para que los propietarios afectados que figuran en la relación anexa, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por dicho Proyecto, puedan formular por escrito y duplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a esta Delegación Provincial, sita en la calle Manriques, 2 de esta localidad.

Córdoba, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Propietario y dirección: Doña Araceli Ordóñez Cáliz C/ Diseminado Viso de la Milana, C.P. 14800.

Término municipal: Priego de Córdoba.

Parcela según Catastro: 136.

Polígono según Catastro: 56.

Superficie afectada: 1,6882 hectáreas.

Propietario y dirección: Don Antonio Martín Calvo C/ Cruz de las Mujeres, 5 C.P. 14800.

Término municipal: Priego de Córdoba.

Parcela según Catastro: 139.

Polígono según Catastro: 56.

Superficie afectada: 1,3830 hectáreas.

Propietario y dirección: Don Nicolás Aguilera Sánchez C/ Doctor Maraón, 12 C.P. 14800.

Término municipal: Priego de Córdoba.

Parcela según Catastro: 141.

Polígono según Catastro: 56.

Superficie afectada: 1,3520 hectáreas.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la Actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/97 de 29 de julio y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, CP 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: SE/AIA/02703/2002.

Interesada: María del Carmen Ordóñez Barranco.

DNI: 28859809F.

Ultimo domicilio: Resolución de concesión de una subvención para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: T.P.I. 1211/00.
Entidad: Fabrienvaf Nuca, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 52/02.
Entidad: Coarpe, S.A.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 269/02.
Entidad: Ceballos Montes, Pedro.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 447/01.
Entidad: Elena P. Yevenes Díaz.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 449/02.
Entidad: Andalbrok, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 430/02.
Entidad: Jesús Rus Palacios.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 422/02.
Entidad: Spin Informática de Sistemas, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 496/02.
Entidad: Telecomunicaciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 317/02.
Entidad: Academia de Preparación y Formación, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 384/02.
Entidad: Bocanegra Montes, José Antonio.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 22/01.
Entidad: José Luis Romero Piña.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 374/02.
Entidad: Vergara Roldán, Antonio.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 200/02.
Entidad: Juana Couloridis García.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 240/02.
Entidad: Idillwys, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 411/01.
Entidad: Limpiezas la Cúpula, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 828/01.
Entidad: Martínez Benavides y Jiménez Vallejo, S.C.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 311/02.
Entidad: Construcciones y Reformas Tradeal, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 307/01.
Entidad: Montajes y Cubiertas Humberman, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1181/00.
Entidad: Clipeus, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 987/01.
Entidad: Congelados Adeclar, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 572/02.
Entidad: Seditel, S.A.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 4/00.
Entidad: Berisa Impacto, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 545/01.
Entidad: Antonio Cobos Hornico.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 625/02.
Entidad: Cocimar, S.C.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: T.P.I. 270/00.
Entidad: Asadores y Freiduría Abesami, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: T.P.I. 488/00.
Entidad: Ciudadanos del Automóvil, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: T.P.I. 983/00.
Entidad: Macdonald's Sistemas de España, Inc.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: T.P.I. 1026/00.
Entidad: Faixa, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: T.P.I. 1032/00.
Entidad: Manuel Carballo Lozano.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: T.P.I. 1038/00.
Entidad: Africa M.R. Fils, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: T.P.I. 243/01.
Entidad: Antonio Cabrera Sobrino.
Contenido del acto: Resolución rectificación de errores.

Expediente: T.P.I. 612/00.
Entidad: Euro Mint 3000, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: T.P.I. 607/00.
Entidad: Surpool Servicios Acuáticos Integrados, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Información Pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 412/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Urbaenergía, S.L.
Domicilio: Avda. de Tenerife, núms. 4-6.
Localidad: 28700-San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Pago de Huelva» y «Las Carniceras».
Término municipal afectado: Medina Sidonia.
Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.
Características principales del anteproyecto:

Parque Eólico denominado: «Las Carniceras» de 18 MW.
12 Aerogeneradores Tripala GE-WIND 1500 sl 77 metros de diámetro, con generador asíncrono a 0,690 V y 1.500 KW de potencia nominal c/u, emplazados en torres metálicas tubulares.
12 Centros de Transformación de 1.600 kVA, 0,690/20 kV tipo interior.
3 Líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 30 kV.
Una Subestación Transformadora 20/220 kV.
3 Posiciones de líneas en 200 kV.
1 Posición de Transformador.
1 Posición de línea en 220 kV.
Referencia A.T.: 6631/03.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Plaza de Asdrúbal, s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, la alegaciones que se estimen oportunas, en

el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 413/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía se somete a Información Pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Urbaenergía, S.L.
Domicilio: Avda. de Tenerife, núms. 4-6.
Localidad: 28700, San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Cerro del Traspaso», «Los Arquillos Altos».
Términos municipales afectados: Jerez de la Fra.
Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales del anteproyecto:

Parque Eólico denominado: «Las Alcobainas» de 14 MW.
14 Aerogeneradores Tripala MADE AE-90 de 90 metros de diámetro, con generador asíncrono a 1 kV y 2.000 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.
7 Centros de Transformación de 2.500 kVA, 1/30 kV tipo interior.
1 Línea colectora de la red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 30 kV.
Una Subestación Transformadora 30/220 kV.
1 Posición de líneas en 30 kV.
1 Posición de Transformador.
1 Posición de línea en 220 kV.

Referencia A.T.: 6629/03.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Plaza de Asdrúbal, s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 414/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Urbaenergía, S.L.

Domicilio: Avda. de Tenerife, núms. 4-6.

Localidad: 28700, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Loma de los Isletes» y «Loma de la Venta».

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y San José del Valle.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales del anteproyecto:

Parque eólico denominado: «Los Isletes» de 50 MW.

25 Aerogeneradores Tripala MADE AE-90 de 90 metros de diámetro, con generador asíncrono a 1 kV y 2.000 KW de potencia nominal c/u, emplazados en torres metálicas tubulares.

25 Centros de Transformación de 2.500 kVA, 1/30 kV tipo interior.

3 Líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 30 kV.

Una Subestación Transformadora 30/220 kV.

3 Posiciones de líneas en 30 kV.

1 Posición de Transformador.

1 Posición de línea en 220 kV.

Referencia A.T.: 6630/03.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Plaza de Asdrúbal, s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 121/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.535, «La Morena», Arcillas Especiales, 22, Alamedilla (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 156/2003).

ANUNCIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de 24 de septiembre de 2002, ha sido declarada la utilidad pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía en la zona.

Línea eléctrica:

Origen Subestación «Valme».

Final: Apoyo núm. 128 de L/132 kV «Dos Hermanas-Palacios».

T.m. afectados: Dos Hermanas y Alcalá de Guadaira.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en km: 2,8.

Tensión en servicio: 132 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: U-100 BS.

Presupuesto, €: 1910016,468.

Referencia: R.A.T: 100942. Exp.: 214271.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52.º, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los días 1 y 2 de abril de 2003, en los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Alcalá de Guadaira.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como Anexo al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 14 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

A N E X O

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Término municipal: Dos Hermanas.

Finca núm. 2.

Titular: Bertendona Comunidad de Bienes.

Citación:

Día: 1.

Mes: Abril.

Hora: 9,30.

Finca núm. 5.

Titular: Bertendona Comunidad de Bienes.

Citación:

Día: 1.

Mes: Abril.

Hora: 9,30.

Fincas núms. 4 y 6.

Titulares: Carlos Felipe, M.^a Clara y Jorge Guillermo Pickman de Vasconcelos.

Citación:

Día: 1.

Mes: Abril.

Hora: 10,30.

Finca núm. 8.

Titulares: Carlos Felipe, M.^a Clara y Jorge Guillermo Pickman de Vasconcelos.

Citación:

Día: 1.

Mes: Abril.

Hora: 10,30.

Finca núm. 13.

Titular: Alesillo, S.L.

Citación:

Día: 1.

Mes: Abril.

Hora: 11,30.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Fincas núms. 15 y 17.

Titular: Alesillo, S.L.

Citación:

Día: 2.

Mes: Abril.

Hora: 9,30.

Fincas núms. 18 y 20.

Titulares: M.^a del Carmen Varela Márquez.

Citación:

Día: 2.

Mes: Abril.

Hora: 10,30.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a lo/as beneficiario/as de Rentas de Subsistencia reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio y en la Orden de 8 de marzo de 1999, de modificación de la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 1.^a planta, CP. 41011, Sevilla:

Núm. de Expediente: 41/RSG/00021/98/MTS.

Interesado: Macarena Bernal González-Villegas.

DNI: 28.722.489-C.

Ultimo domicilio: C/ Ventura de la Vega, 2-3.º D. C.P. 41005-Sevilla.

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/00502/98/MTS.

Interesado: José Luis Jarana Santos.

DNI: 28.470.656-Z.

Ultimo domicilio: Bda. San Diego, 52-7 C. C.P. 41008-Sevilla.

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/00708/98/MTS.

Interesado: Antonio Jiménez Galocha.

DNI: 75.379.203-S.

Ultimo domicilio: C/ Madre Carmen Ternero Ybarra, 56. C.P. 41610-Marchena (Sevilla).

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/01154/98/MTS.

Interesado: Juan Carreras Ales.

DNI: 17.982.235-F.

Ultimo domicilio: Gr. Gonzalo Crespo, 4.º-1.º A C.P. 41560 Estepa (Sevilla).

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/01295/98/MTS.

Interesado: Rufino Murillo Rosales.

DNI: 28.415.498-X.

Ultimo domicilio: C/ Pintores, 6-8.º B. C.P. 41008-Sevilla.

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/02003/98/MTS.

Interesado: Salud García Valdivieso.

DNI: 28.787.313-F.

Ultimo domicilio: Ur. Sta. Clara. C/ Azteca, 19 (Antigua C/ Rodrigo Escobedo, 8). C.P. 41007-Sevilla.

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/02210/98/MTS.

Interesado: José Luis Blanco Rodríguez.

DNI: 28.525.142-J.

Ultimo domicilio: C/ Cristaleros, 5-9.º B. C.P. 41008-Sevilla.

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/02254/98/MTS.

Interesado: José M.^a Marín Rivero.

DNI: 52.268.604-T.

Ultimo domicilio: C/ Torreblanca, 16. C.P. 41003-Sevilla.

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/02255/98/MTS.
Interesado: Manuel Pantion Peinado.
DNI: 28.448.252-N.
Ultimo domicilio: Avda. Enrique de Rivera, 94. C.P. 41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/02617/98/MTS.
Interesado: Rafaela Sobrado Claro.
DNI: 28.865.995-Y.
Ultimo domicilio: C/ Alhelí, 4 (San Rafael). C.P. 41500-Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/02619/98/MTS.
Interesado: Ana Isabel Villagrán Alvarez.
DNI: 34.076.706-K.
Ultimo domicilio: C/ Salesianos Agustín Pacho, 2-2.º A. C.P. 41500-Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/01755/98/MTS.
Interesado: David Rull Ariza.
DNI: 28.770.991-S.
Ultimo domicilio: C/ José Bermejo, 16-4 B. C.P. 41009-Sevilla.
Extracto del acto: Resolución archivo expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/02271/98/MTS.
Interesado: Teresa Silva Silva.
DNI: 53.278.042-Z.
Ultimo domicilio: C/ Navarro Caro, 71. C.P. 41940-Tomares (Sevilla).
Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de Expediente: 41/RSG/01794/98/MTS.
Interesado: M.ª del Pilar Martínez Navarro.
DNI: 28.913.631-D.
Ultimo domicilio: C/ Cardenal Ilundain, 3-4-3.º A C.P. 41013-Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a lo/as beneficiario/as de Rentas de Subsistencia reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio y en la Orden de 8 de marzo de 1999, de modificación de la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 1.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: 41/RSG/00030/98/MTS.
Interesado: Emilio Ruiz Rojo.
DNI: 27.296.731-D.

Ultimo domicilio: C/ Fausto, núm. 7 - 2.º dcha. C.P. 41009 - Sevilla.
Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CORRECCION de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación denominado La Trinidad núm. 30.617. (PP. 1880/2002). (BOJA núm. 96, de 17.8.2002). (PP. 217/2003).

En el BOJA núm. 96, de fecha 17 de agosto de 2002, en su página núm. 16.048, figuraba la solicitud del permiso de investigación denominado «La Trinidad» Núm. 30.617, afectando exclusivamente al término municipal de Valle del Zalabí, cuando debería incluir, también, Gor, Guadix, Ferreira, La Calahorra, Dólar y Huéneja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 8 de enero de 2003

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el proyecto A5.341.911/2111 Proyecto de construcción del refuerzo del ramal oriental de abastecimiento de agua potable a la comarca del Aljarafe (Sevilla).

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «proyecto de construcción del refuerzo del ramal oriental de abastecimiento de agua potable a la comarca del Aljarafe (Sevilla). Clave: A5.341.911/2111», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Valencina, Bormujos y Espartinas (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.
La zona de El Aljarafe, próxima a la ciudad de Sevilla, presenta un continuo incremento demográfico, siendo preciso garantizar, acorde a dicho crecimiento, las infraestructuras de

transporte de agua potable. El total de habitantes de las poblaciones de El Aljarafe asciende a unos 179.000 en la actualidad estando previsto, en un horizonte de dimensionamiento de 25 años (año 2025), una población equivalente de 333.354 habitantes.

El sistema general de abastecimiento se realiza mediante dos ramales principales, Occidental y Oriental, que recorren la zona de Norte a Sur. El refuerzo del ramal Oriental, objeto de este proyecto, pretende garantizar el suministro en caso de avería en uno de los ramales, abasteciendo los depósitos dependientes de ese ramal aguas abajo de la avería. En concreto, el refuerzo del ramal oriental parte de la derivación hacia los depósitos de Castilleja de Guzmán y Valencina de la Concepción y llega hasta el depósito de Zaudín, aguas abajo de Tomares, reforzando así las conducciones actuales de abastecimiento a Gines, Castilleja de la Cuesta, Bormujos, Tomares y, en el futuro, de todos los pueblos situados al sur de éstos.

2. Descripción de las obras.

Las obras incluidas en este proyecto tienen por objeto garantizar el abastecimiento a los municipios de El Aljarafe. Estas consisten en la ejecución de una conducción de refuerzo del ramal Oriental, dividida en dos tramos: tramo origen-ramal de conexión, con tubería de fundición dúctil de Ø900 mm; tramo ramal de conexión-depósito Zaudín, con tubería de fundición dúctil de Ø700 mm. En concreto:

- Tramo I; Arqueta de Pilas II-autopista A-49: 4.680 m de tubería de fundición dúctil Ø900 mm K9, junta automática flexible, incluso protección especial con manga de polietileno (PK 1270 a PK 1330 y PK 3200 a PK 4680); 9 arquetas para ventosa DN100: 4 arquetas para desagüe DN200; 4 válvulas de aislamiento DN900 motorizadas; 2 válvulas de aislamiento DN800 motorizadas; 3 válvulas de aislamiento DN700 motorizadas; 1 válvula de aislamiento DN500 motorizada; excavación, montaje, rellenos compactado 95% Proctor Normal y reposiciones; zanjas con protección especial en cruce de arroyos, caminos, carreteras (hinca A-472, Ø1.400 mm, PK 3086 a 3117), incluso entibación blindada.

- Tramo II; Autopista A-49-Depósito Urbanización Zaudín: 4.901 m de tubería de fundición dúctil Ø700 mm K9, junta automática flexible, incluso protección especial con manga de polietileno (PK 4680 a PK 5000 y PK 6800 a PK 7500); 10 arquetas para ventosa DN100; 7 arquetas para desagüe DN200; 7 válvulas de aislamiento DN700 motorizadas; 1 válvula de aislamiento DN500 motorizada; 1 válvula de aislamiento DN400 motorizada; excavación, montaje, rellenos compactado 95% Proctor Normal y reposiciones; zanjas con protección especial en cruce de arroyos, caminos, carreteras (hinca A-474, Ø1200 mm, PK 5919 a 5945; hinca A-49, Ø1200 mm, PK 4688 a 4747; hinca carretera Mairena-Bormujos, Ø1.200 mm, PK 8880 a 8896), incluso entibación blindada.

- Tramo III; Ramal Urbanización Zaudín: 597 m de tubería de fundición dúctil Ø500 mm K9, junta automática flexible, no protección especial con manga de polietileno; 1 arqueta para ventosa DN100; 1 arqueta para desagüe DN200; 1 válvula de aislamiento DN500 motorizada; excavación, montaje, rellenos compactado 95% Proctor Normal y reposiciones; incluso entibación blindada.

- Depósito regulador junto Urbanización Zaudín: sustitución de conducciones y valvulería en cámara de llaves; conexiones en entrada a depósito, filtros, válvulas reductoras de presión, conexiones de salida DN400 y DN600, caudalímetro, rejillas tramex, carpintería metálica y enfoscado.

- Arqueta Las Pilas II: arqueta de hormigón armado HA-25, dimensiones 3,50 x 3,00 m.

- Arqueta de Conexión (confluencia con conexión ramal Oriental-ramal Occidental): arqueta de hormigón armado HA-25, con losas desmontables; dimensiones 5,25 x 4,50 m; obra civil y equipos: 1 válvula de mariposa con volante DN500. 1 válvula de mariposa con volante DN700, 2 válvulas de mariposa con volante DN900, T brida-brida-brida DN900/900 y DN900/600, juntas de desmontaje autoportantes, empalmes brida-liso con anclaje y 2 conos de reducción 900/700 y 600/500.

- Arqueta en derivación Ramal El Zaudín: arqueta de hormigón armado HA-25, dimensiones 3,50 x 2,75 m.

- Arqueta de Llegada a depósito: arqueta de hormigón armado HA-25, dimensiones 4,25 x 2,50 m.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Valencina, Bormujos y Espartinas, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Pza. San Andrés, 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN							
Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
1	Urbanización Las Pilas	CAMINO	-	396,35	-	9001	7
2	Dolores Pérez Pavón	OLIVAR	-	453,70	-	4	7
3	Patrocinio Pérez Pavón	OLIVAR	-	354,40	1,35	32	7
4	Juan Carlos Gata Guerrero	OLIVAR	-	294,15	-	33	7
5	Carmen Hurtado Pérez	OLIVAR	-	222,55	-	3	7
6	Manuel Correa García	OLIVAR	-	376,50	-	2	7
7	Camino	CAMINO	1168,00	15,10	19,00	9004	7
8	Ángeles Pérez Pérez	OLIVAR	-	371,30	-	31	7
9	José Rodríguez Martín	OLIVAR	8,00	737,60	-	1	7
10	-	SECANO	1936,00	3857,00	55,50	2	9
11	Camino	CAMINO	216,00	467,40	-	9003	9

TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPARTINAS							
Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
12	José Silvio Causse Salas	OLIVAR	40,00	455,35	15,80	34	3
13	-	CAMINO	572,00	181,60	20,70	9009	3
14	Alberto Quintanilla Valverde	OLIVAR	-	649,70	-	35	3
15	-	CAMINO	472,00	289,50	-	9008	3
16	Asunción Vorey López	SECANO	396,00	908,20	28,55	37	3
17	-	CAMINO	1188,00	170,45	9,25	9004	3
18	Fernando Galnares Sagistizábal	OLIVAR	120,00	697,75	13,40	52	3
19	Cándido Cortés Posadas	OLIVAR	-	233,70	-	49	3
20	José Herrera Pérez	OLIVAR	160,00	352,60	-	43	3
21	Fernando Galnares Sagistizábal	OLIVAR	28,00	1218,95	-	51	3
22	Celedonio Palomar Moreno	OLIVAR	-	233,10	-	53	3
23	Romualdo Garrido Acebedo	OLIVAR	12,00	593,20	-	19	4
24	Francisco Rondán Benjumea	OLIVAR	-	129,20	-	98	4
25	José Pérez Payán	OLIVAR	-	-	-	54	3
26	José Rodríguez Orden	OLIVAR	-	126,75	-	18	4
27	Fernando Galnares Sagistizábal	OLIVAR	-	239,20	-	17	4
28	-	CAMINO	136,00	2054,70	34,00	9002	3
29	Carmen Rodríguez Hervás	OLIVAR	-	859,25	-	16	4
30	Juan Sánchez Payán	OLIVAR	-	210,10	-	59	3

31	Teresa López Camino	OLIVAR	8,00	216,90	2,00	60	3
32	José López Camino	OLIVAR	-	143,70	-	61	3
33	Carmen Rodríguez Hervás	OLIVAR	-	69,70	-	62	3
34	-	OLIVAR	680,00	1245,25	170,00	9001	4
35	-	CAMINO	1668,00	1526,65	417,00	9005	4
36	Agrupación Española de Construcciones	SECANO	2436,00	5342,85	609,00	7	4
37	JUNTA DE ANDALUCÍA	CARRETERA	112,00	247,13	28,00	27	4
38	Rafael Castaño Muñoz	SECANO	884	2056,40	221,00	32	4
39	Fernando Galnares Sagistizábal	OLIVAR	1836,00	4162,40	459,00	37	4
40	Carmen Barea Cortés	OLIVAR	1260,00	2829,00	315,00	76	4

TÉRMINO MUNICIPAL DE BORMUJOS

Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
41	Mercedes Gaviño Negrón	SECANO	712,00	1636,60	22,50	1	1
42	Mercedes Gaviño Negrón	OLIVAR	244,00	557,90	-	63	1
43	Juan Antonio Gaviño Gordillo	SECANO	1292,00	2931,05	60,25	56	1
44	JUNTA DE ANDALUCIA	SECANO	40,00	139,25	24,65	40	1
45	AUTOVÍA SEVILLA-HUELVA	CARRETERA	132,00	295,79	-	9008	1
46	Juan Antonio Gaviño Gordillo	OLIVAR	1240,00	1428,00	32,25	35	1
47	Mercedes Gaviño Negrón	OLIVAR	64,00	244,50	-	38	1
48	Gumersindo Vázquez Gordillo	OLIVAR	596,00	1333,45	-	28	1
49	Anselmo Vázquez Romero	SECANO	1004,00	2250,80	-	26	1
50	José Vázquez Romero	SECANO	196,00	474,70	32,80	25	1
51	Juna Antonio Gaviño Negrón	SECANO	1304,00	2996,60	55,30	15	10
52	Carmen Ruiz Torreño	SECANO	524,00	1212,05	22,50	13	10
53	Baldomero Gaviño Campos	OLIVAR	308,00	716,45	32,80	11	10
54	Detalles topográficos	CARRETERA	36,00	80,85	-	9008	10
55	Dolores Gaviño Campos	SECANO	1104,00	2285,30	-	58	10
56	Fco. Javier Ruiz Librero	OLIVAR	196,00	638,20	-	63a	10
57	Joaquín Rodríguez Barrionuevo	OLIVAR	424,00	947,90	-	66	10
58	Juan José Blanco Fernández	OLIVAR	356,00	826,20	22,50	72	10
59	Dolores Ruiz Gómez	OLIVAR	212,00	477,25	-	74	10
60	Antonio Pérez Pérez	OLIVAR	260,00	582,00	-	78	10
61	Detalles topográficos	CAMINO	16,00	58,95	-	9003	9
62	Baldomero Gaviño Campos	OLIVAR	480,00	1102,60	55,30	71	9
63	Detalles topográficos	CAMINO	12,00	19,95	-	9005	9
64	Antonio Pérez Pérez	OLIVAR	924,00	1779,97	32,80	39	9
65	José Antonio Montes Ruiz	OLIVAR	-	204,40	-	40	9
66	Domingo Vázquez Cuevas	OLIVAR	-	92,05	-	45	9
67	Detalles topográficos	ARROYO	44,00	98,70	-	9001	9

68	Diego César Ruiz	OLIVAR	620,00	1018,00	-	35	9
69	Juan Vázquez Cuevas	OLIVAR	8,00	266,14	-	46	9
70	Anselmo Vázquez Romero	OLIVAR	16,00	88,35	-	47	9
71	Miguel Ruiz Acevedo	OLIVAR	44,00	158,90	-	48	9
72	Anselmo Vázquez Romero	OLIVAR	124,00	404,65	-	34a	9
73	Anselmo Vázquez Romero	OLIVAR	156,00	393,10	-	34b	9
74	Juan Manuel Libroero Moreno	OLIVAR	376,00	603,10	-	49	9
75	Juan Manuel Aroca Gordillo	OLIVAR	36,00	70,40	-	19	8
76	Juana Sánchez Libroero	OLIVAR	388,00	871,00	22,60	10	8
77	Andrés Moreno Libroero	OLIVAR	124,00	278,10	-	9	8
78	Andrés Moreno Libroero	OLIVAR	96,00	210,05	-	8	8
79	Moreno Casademont	OLIVAR	536,00	663,70	-	7	8
80	José Daza Romero	OLIVAR	24,00	976,00	-	6	8
81	Margarita Vela Gómez	OLIVAR	1060,00	2073,20	-	13	8
82	Detalles topográficos	OLIVAR	332,00	598,40	23,50	9003	8
83	María Ramírez Gordillo	OLIVAR	80,00	272,20	13,00	2	6
84	Domingo Acevedo Vázquez	OLIVAR	0,00	274,50	-	1	8
85	José Cuevas Moreno	OLIVAR	244,00	422,20	-	4	6
86	Dolores Bermúdez Caro	OLIVAR	356,00	397,60	-	5	6
87	Manuela Vázquez Gordillo	OLIVAR	544,00	825,25	23,75	6	6
88	Antonio Moreno Franco	OLIVAR	-	120,45	-	79	7
89	Francisco Aroca Cuevas	OLIVAR	-	653,70	-	14	7
90	Gumersindo Vázquez Gordillo	OLIVAR	-	125,85	-	75	7
91	Detalles topográficos	CAMINO	688,00	1629,90	48,55	9001	7
92	Mª Jesús Monserrat Rodríguez García	OLIVAR	-	396,60	-	13	7
93	Joaquín Carrillo González	OLIVAR	-	58,15	-	6	7
94	Alfonso Mateo Romero	SECANO	-	717,55	-	11	7
95	Detalles topográficos	CARRETERA	96,00	220,35	-	9005	7
96	Cristo de la Mata, S.L.	OLIVAR	12,00	71,20	26,70	5	5
97	Zaudín Golf, S.A.	OLIVAR	3020,00	6464,45	59,00	9501	4
98	Manuel Caro Ramírez	OLIVAR	140,00	220,60	-	32	4
99	Agustina Acevedo Gordillo	OLIVAR	8,00	61,95	-	26	4
100	Ana Gaviño Gaviño	OLIVAR	1768,00	2172,55	18,00	1	6

- ◆ E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto
- ◆ O.T.: Ocupación temporal.
- ◆ O.P.: Ocupación permanente.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 20 de febrero de 2002, dirigida a don Antonio Yaque Moreno, sobre expediente RC-HU-8-AR, de Arrendamiento.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Yaque Moreno, con DNI 29.464.913, y con último domicilio conocido en Avda. Parque Central núm. 25-1.º Izq. de Isla Cristina, Huelva, código postal 21410.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se ha acordado resolver el contrato de arrendamiento, de la vivienda de Promoción Pública, sita en la Avda. Parque Central núm. 25-1.º Izq. de Isla Cristina, Huelva, grupo HU-7008, Cta. 44, otorgado a don Antonio Yaque Moreno.

Indicándole que dicha resolución, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales núm. 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, bien, directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio, de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 6 de febrero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 20 de febrero de 2002, dirigida a don Baldomero Martínez Cazorla, sobre expediente RC-HU-4-AR, de Arrendamiento.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Baldomero Martínez Cazorla, con DNI 29.287.080, y con último domicilio conocido en Puebla de Sanabria núm. 25-1.º Izq. Huelva, código postal 21007.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se ha acordado resolver el contrato de arrendamiento, de la vivienda de Promoción Pública, sita en la C/ Puebla de Sanabria, núm. 25-1.º Izq., Huelva, grupo HU-991, Cta. 12, otorgado a don Baldomero Martínez Cazorla.

Indicándole que dicha resolución, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales núm. 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, bien, directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio, de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 6 de febrero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 6 de febrero de 2002, dirigida a don Sebastián Díaz Borrero, sobre expediente RC-HU-2-AR, de Arrendamiento.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Sebastián Díaz Borrero, con DNI 29.747.069, y con último domicilio conocido en Plaza Almendro núm. 23 de Cartaya, Huelva, código postal 21450.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se ha acordado resolver el contrato de arrendamiento, de la vivienda de Promoción Pública, sita en la Plaza Almendro núm. 23 de Cartaya, Huelva, grupo HU-968, Cta. 23, otorgado a don Sebastián Díaz Borrero.

Indicándole que dicha resolución, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales núm. 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, bien, directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio, de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 6 de febrero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 20 de febrero de 2002, dirigida a don José C. Martín Fernández, sobre expediente RC-HU-7-AR, de Arrendamiento.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José C. Martín Fernández, con DNI 29.469.251, y con último domicilio conocido en C/ Melilla núm. 5-2.º B de Ayamonte, Huelva, código postal 21400.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se ha acordado resolver el contrato de arrendamiento, de la vivienda de Promoción Pública, sita en la C/ Melilla núm. 5-2.º B de Ayamonte, Huelva, grupo HU-936, Cta. 10, otorgado a don José C. Martín Fernández.

Indicándole que dicha resolución, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales núm. 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, bien, directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio, de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 6 de febrero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la convocatoria para el pago de la indemnización fijada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en relación con determinados arrendatarios de fincas expropiadas por la Consejería de Medio Ambiente con motivo del Proyecto de Regeneración y Adecuación para el Uso Público del denominado Corredor Verde del Guadiamar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca a los arrendatarios que figuran en las relaciones adjuntas, a fin de que se personen en el Ayuntamiento que se cita, en el día y hora que se indica, para proceder al abono de las cantidades que les corresponden con motivo de las expropiaciones llevadas a cabo como consecuencia del Proyecto de Regeneración y Adecuación para el Uso Público del denominado Corredor Verde del Guadiamar.

Se notificará a cada uno de los interesados la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el cobro deberán acudir los arrendatarios afectados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso. Los interesados deberán identificarse mediante DNI o NIF, y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales, con los correspondientes documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

RELACION DE AFECTADOS PAGO EXPROPIACIONES

T.m.: Aznalcázar.
Arrendatario: Entidad Autocarmo, S.L.
Fecha: 4.3.03.
Hora de pago: 10,00.

T.m.: Aznalcázar.
Arrendatario: Manuel Perea Becerra.
Fecha: 4.3.03.
Hora de pago: 10,30.

T.m.: Aznalcázar.
Arrendatario: Manuel Perea Peña.
Fecha: 4.3.03.
Hora de pago: 11,30.

T.m.: Aznalcázar.
Arrendatario: Jerónimo Herrera Sánchez.
Fecha: 4.3.03.
Hora de pago: 12,00.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS.AL. 910/02. Doña Mercedes Fernández Bravo. DNI 52587836. C/ Carril Montenegro finca 1023. Puebla de Vúcar. 04738 Almería.

Petición de documentos para completar el expediente art. 71. Plazo de 10 días desde la publicación; si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición:

- Certificado de escolarización y asistencia regular a clase del curso escolar 2002-2003 a nombre de Ismael, Antonio, Moisés Villena Fernández y de Tania Rocío Fernández Bravo.

PS.AL. 953/02. Doña María del Carmen Pinos Sorroche. DNI 75254487. C/ Vera núm. 41. 04110 Campohermoso. Almería.

Petición de documentos para completar el expediente art. 71. Plazo de 10 días desde la publicación; si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición:

- Certificado de estar inscrito en el Registro de Uniones de Hecho.
- Impuesto de actividades económicas de don José Fco. Ruiz Fenoy.

PS.AL. 1189/02. Doña Isabel María Rico González. DNI 75232480. C/ Cuba-Buena Vista núm. 5-2.º-A. Avda. Sabinal. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Petición de documentos para completar el expediente art. 71. Plazo de 10 días desde la publicación; si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición:

- Informe de la Policía Local de su localidad, donde se acredite el núm. de personas que conviven con el solicitante y su grado de parentesco.

PS.AL. 1289/02. Doña Rosa Cortés Rodríguez. DNI 75258469. C/ Mare Nostrum núm. 21-3.º-2. 04009 Almería.

Petición de documentos para completar el expediente art. 71. Plazo de 10 días desde la publicación; si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición:

- Informe de la Policía Local de su localidad, donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el núm. de personas que forman parte de su unidad familiar.

PS.AL. 1302/02. Doña María López López. DNI 75094625. Avda. de Andalucía núm. 13. 04650 La Alfoquia. Zurgena (Almería).

Petición de documentos para completar el expediente art. 71. Plazo de 10 días desde la publicación; si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición:

- Certificado expedido por el Ayuntamiento, acreditativo de que se halla empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. El Certificado debe de ser único, relacionando a cada uno de los miembros de la unidad familiar, así como la fecha desde la que se encuentran empadronados.

- Certificado de escolarización en el que se acredite la asistencia regular a clase, (este dato es imprescindible), expedida por el director del centro, del curso escolar 2002/03 a nombre de Cristian y María Belén Martínez López.

PS.AL. 1354/02. Doña María del Carmen Ruiz Pérez. DNI 45593876. C/ Manolo Caracol núm. 32-1.º-1.º. 04009 Almería.

Petición de documentos para completar el expediente art. 71. Plazo de 10 días desde la publicación; si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición:

- Sentencia de separación o de divorcio donde consten las medidas civiles que rigen, la separación matrimonial, si las hubiere de doña María del Carmen Ruiz Pérez.

PS.AL. 1046/02. Don Jorge Castillo Hernández. C/ Carretera del Doctoral s/n. 04006 Almería.

- Resolución Denegatoria art. 3.2. Apto. a) menor de 25 años.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1112/02. Doña María Josefa Fernández Villena. DNI 27222978. C/ San Joaquín núm. 24. 04002 Almería.
- Resolución de Archivo, art. 14 del Decreto 2/1999 de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1200/02. Doña Francisca Ruiz Ucles. DNI 27514735. C/ Haza de Acosta núm. 118-P. 8-2. 04009 Almería.

- Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 605/02. Don Blas Ruiz Barranco. C/ Potera núm. 39. 04002 Almería.

- Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1415/02. Doña Luisa Moreno Castro. C/ Las Negras 0-A-P02-A. 04008 Almería.

- Resolución de archivo art. 14 del Decreto 2/1999 de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 291/02. Doña Lidia Sandoval Sánchez. DNI 75721185. C/ Haza Tableada núm. 10-La Cañada. 04120 Almería.

- Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 298/02. Don Enrique Castaño Martínez. DNI 37749995. C/ Murillo núm. 1. 04890 Abia (Almería).

- Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 334/02. Doña Herminia Sánchez Gutiérrez. DNI 22940133. C/ Puesto Pallarés núm. 4364. 04738 VÍcar (Almería).

- Resolución Denegatoria art. 2.c. Supera ingresos.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 385/02. Doña Milagros Amador Heredia. C/ Pasaje Soñada núm. 13. 04009 Almería.

- Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 386/02. Doña Dolores Gómez Cortés. C/ Genoveses núm. 72-2.º. 04008 Almería.

- Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 280/02. Doña Luz Bella Castaño Matillas. DNI 23270276. C/ Isaac Albéniz núm. 18. 04640 Pulpí (Almería).

- Resolución declarando a la unidad familiar desistida de su solicitud.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 459/02. Don Antonio Hernández García. DNI 27236720. C/ Martín Laborda núm. 33. Drcha. 04009 Almería.

- Resolución declarando a la unidad familiar desistida de su solicitud.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2002/41/0095 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Núm. Expte.: 2002/41/0095.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Gómez Mora.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.ª Teresa Gómez Mora en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 20 de enero de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/0095, dictó resolución acordando:

Ratificar la declaración de desamparo del menor conocido a efectos identificativos como J.M.G.M, nacido en Sevilla el día 8.6.02, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 24.6.02, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña M.ª Teresa Gómez Mora, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2002/41/0095 sobre protección de menores, por la que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor que se cita.

Núm. Expte. 2002/41/0095.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Gómez Mora.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.ª Teresa Gómez Mora en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada noti-

ficación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 20 de enero de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/0095, dictó resolución acordando:

La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor conocido a efectos identificativos como J.M.G.M, nacido en Sevilla el día 8 de junio de 2002.

Para conocimiento íntegro de la Resolución dictada, doña M.^a Teresa Gómez Mora, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2001/41/142 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar de la menor que se cita.

Núm. expte. 2001/41/142.

Nombre y apellidos: Don Manuel Nieto Muñoz.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero de don Manuel Nieto Muñoz, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 7 de febrero de 2003, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2001/41/142, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor R.N.H., permaneciendo la tutela asumida sobre la misma en esta entidad pública.

2. Establecer como régimen de relaciones familiares con los padres y/o familiares de la menor el que en documento aparte se detalla.

3. Constituir el acogimiento familiar de la menor R.N.H., con el carácter de permanente, con las personas seleccionadas a tal efecto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Manuel Nieto Muñoz podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.^a planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente sancionador 40/02-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12 de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 40/02-S.

Presunto responsable de la infracción: Doña Olga Díaz González, con DNI núm. 45.588.254-T, de la localidad de El Ejido (Almería).

Instructora: Doña María García Cara.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001 de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Vista la denuncia formulada en fecha 1.11.02 formalizada por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189 de 9 de agosto), por el que se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normas de general y pertinente aplicación

ACUERDO

Incoar a doña Olga Díaz González, con DNI núm. 45.588.254-T cuyo domicilio social se encuentra en Ctra. Pampanico núm. 4, 5.º A, de la localidad de El Ejido, titular del establecimiento «Chupitería New Wave», sito en C/ Granada núm. 80 de El Ejido, procedimiento sancionador en virtud de la denuncia citada en la que se refleja sustancialmente los siguientes hechos:

A las 1,10 horas del día 1 de noviembre de 2002 cuando la Fuerza actuante realizaba las labores que le son propias y encontrándose en la Chupitería New Wave, comprobó que en el citado establecimiento se encuentra instalada y en fun-

cionamiento una máquina expendedora de tabaco de la marca Jofemar, fuera del control de los empleados del mismo.

Incurriendo, sin perjuicio de la posterior instrucción, en presunta infracción administrativa en el ámbito de las drogodependencias, tipificada y calificada como leve en el art. 37.2.b) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19), de prevención y asistencia en materia de drogas, modificada por la Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59 de 24), en relación con lo dispuesto en el art. 26.2 in fine de la citada Ley, correspondiéndole a la misma una sanción de multa de hasta 3.005,06 €, de conformidad con lo establecido en el art. 39.1.a) de la referida Ley.

Nombrar Instructora a doña María García Cara, con sujeción, en cualquier momento, al régimen de recusación establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Comunicar íntegramente este Acuerdo a la Instructora, con traslado de cuantas actuaciones existen al respecto.

Notificar el mismo a doña Olga Díaz González, significándole que:

a) Como presunta responsable de la posible infracción referida, se le indica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8.1 de Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con imposición de la sanción que corresponda.

b) En el apartado 2 del art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, recoge la facultad del imputado de proceder al pago voluntario de la sanción pecuniaria que podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

c) A tenor de lo preceptuado en el art. 16.1 del indicado Real Decreto, dispone de un plazo de quince días hábiles para ejercitar su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, para proponer prueba, concretando los medios de que pretende valerse; advirtiéndole que le queda puesto de manifiesto el expediente, e igualmente que, de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de no efectuar en el aludido plazo alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de Resolución.

d) Es competente para la resolución e imposición de las sanciones derivadas del presente procedimiento, el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.1 de la Ley 4/97, de 9 de julio.

e) El plazo máximo establecido para la resolución y notificación del expediente, es de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La falta de resolución expresa en el plazo indicado producirá la caducidad del expediente (art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Almería, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA

EDICTO de 2 de octubre de 2002, sobre aprobación de escudo y bandera municipal. (PP. 2984/2002).

El Ayuntamiento de Almócita en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el 19.7.02, y de acuerdo con

lo dispuesto en el Decreto 14/1995, de 31 de enero y Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó aprobar el expediente de adopción de escudo y bandera municipal.

Dicho expediente se someterá a información pública durante veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 2, 2.º del Decreto 14/1995, de 31 de enero.

Almócita, 2 de octubre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

ACUERDO de 12 de mayo de 2001, de adopción de Bandera Municipal. (PP. 253/2003).

Acuerdo de 12 de mayo de 2001 del Ayuntamiento de Bayarque por el que se adopta Bandera Municipal.

Con fecha de 12 de mayo de 2001 la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Bayarque, reunida en sesión de Pleno, acordó por unanimidad adoptar la Bandera Municipal, con la siguiente descripción:

Bandera Municipal: Paño rectangular, de proporción 2/3, dividido horizontalmente en tres franjas iguales; la primera y la tercera de color azul, y la segunda, dividida a su vez en tres franjas, amarilla, blanca y amarilla. Al centro del paño el escudo heráldico municipal, timbrado de la Corona Real.

Bayarque, 12 de mayo de 2001.- El Alcalde, Antonio Pordoy Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE DALIAS

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 24 de fecha 5 de febrero de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, denominación Letrado Asesor Jurídico.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Dalías, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dalías, 5 de febrero de 2003.- La Alcaldesa-Presidente.

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 24 de fecha 5 de febrero de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad

de una plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, denominación Peón de Servicios Múltiples.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Dalías, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dalías, 5 de febrero de 2003.- La Alcaldesa-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 166/2003).

Nombramiento de dos funcionarios de carrera de la convocatoria de siete plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se hacen públicos los nombramientos realizados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de diciembre de actual, de dos Funcionarios de Carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía, grupo D, tras haber superado el proceso selectivo convocado al efecto, a favor de:

1. Don José Antonio Serrano Domínguez, DNI 33.388.189-D.
2. Don Francisco Miguel Sánchez García, DNI 33.361.296-A.

Rincón de la Victoria, 10 de diciembre de 2002.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

COLEGIO CIUDAD DE LOS NIÑOS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 54/2003).

Colegio Ciudad de los Niños.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don José Angel Calleja Fernández, expedido el 20 de junio de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 19 de diciembre de 2002.- La Directora, Francisca Archilla Fernández.

IES LA FUENSANTA

ANUNCIO de extravío de título de FPI. (PP. 420/2003).

IES La Fuensanta.

Se hace público el extravío de título de F.P. I Auxiliar Clínica de doña María del Carmen Nadales Sojo, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 4 de febrero de 2003.- El Director, Bartolomé Delgado Cerrillo.

IES PUNTA DEL VERDE

ANUNCIO de extravío de título de FPI. (PP. 172/2003).

IES Punta del Verde.

Se hace público el extravío de título de FPI Auxiliar de Clínica, de doña Josefa Muñoz Tortolero, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 14 de enero de 2003.- La Directora, Encarna Ferrón Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63